PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **OCTAVA SECCIÓN** **Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84**

TOMO CLXXVII	Morelia, Mich., Lunes 8 de Marzo de 2021	NÚM. 23

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares
Esta sección consta de 76 páginas

Precio por ejemplar:
$ 30.00 del día
$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 4

II. JUSTIFICACIÓN....4

III. MARCO LEGAL 13

IV. MARCO TEÓRICO 14

V. RUTA DE ATENCIÓN CIUDADANA E INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ORFANDAD POR FEMINICIDIO. 41

Objetivo del Modelo *43*

Ruta de atención.... *43*

VI. RUTA DE ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ORFANDAD POR FEMINICIDIO. 46

Objetivos del Modelo *48*

VII. RUTA CRÍTICA DE ACOMPAÑAMIENTO 48

1. Acompañamiento 50
2. Acompañamiento y validación del duelo 51
3. Reconocimiento y respeto a su identidad y de su intimidad. 52
4. Escucha activa en la expresión de emociones 53
5. Contención de las emociones....54
6. Autorregulación de las emociones 54
7. Mantener los buenos tratos....55
8. Explicar los derechos de NNA 57
9. Identificar los factores de riesgo y protección 58
10. Resiliencia en NNA....59
11. Promover y socializar la resiliencia....59

Acompañamiento psicoemocional a acompañantes *61*

VIII. DEFINIR Y SELECCIONAR AL FUNCIONARIADO A PROFESIONALIZAR BAJO EL MODELO GENERADO 63

A. Acuerdos sobre la definición y selección del funcionariado 63

B. Criterios bajo los cuales se emitió la invitación a la profesionalización 63

C. Profesionalización y multiplicación. 65

D. Instancias a considerar para la capacitación de la profesionalización en el Modelo y en la ruta de atención psico emocional 66

E. Elementos comprobatorios de la selección de personal a profesionalizar 66

IX. ESTABLECER LAS FECHAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROFESIONALIZACIÓN CON BASE EN EL MODELO 67

X. LLEVAR A CABO LA PROFESIONALIZACIÓN DEL MODELO. 67

A. Contenido 67

B. Resultados de la implementación 69

XI. REFERENCIAS 69

I. INTRODUCCIÓN

La ruta de Atención y Acompañamiento Psicoemocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, pretende ser un instrumento eficaz que contribuya a la atención e intervención de la realidad que viven los niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de orfandad como víctimas indirectas del feminicidio u homicidio doloso de mujeres madres.

De manera concreta, el fin principal objetivo de esta ruta de atención es organizar y profesionalizar la intervención de las autoridades responsables en la atención integral de NNA, lo cual constituye la sistematización de un protocolo de actuación que contemple las necesidades de las víctimas, así como las habilidades y/o capacidades básicas con las que debe contar el personal encargado de brindar la atención desde el primer contacto; su actuación como personas servidoras públicas deberá guiarse siempre en función de la defensa y protección de los derechos de las víctimas, en este caso, de los NNA en situación de orfandad.

Para el desarrollo del presente trabajo se contó con la colaboración de las siguientes instituciones: Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Fiscalía General del Estado, la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la Secretaría de Educación, el Registro Civil, la Secretaría del Migrante, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia.

II. JUSTIFICACIÓN

Los derechos humanos deben ser el eje central en toda interacción social y cuando estos son violentados o vulnerados, de acuerdo a lo dictado en la Constitución Política del país,

es deber del Estado intervenir en función de la defensa y protección de los mismos independientemente de los rasgos físicos, sociales y culturales de las víctimas.

Haciendo un análisis situacional del estatus en el que se encuentra México, se ha detectado que las mujeres y niñas son las más propensas a ser vulneradas y/o violentadas e incluso discriminadas por razón de género, situación que debe ser atendida con inmediatez. En este panorama particular, las autoridades tienen el deber de identificar, en primera instancia, los contextos y factores intervinientes en la discriminación y desigualdad de género, así como las prácticas de violencia contra las mujeres; esto con el objetivo de poder crear y desarrollar estrategias políticas integrales y rutas de acción que dirijan el actuar de los y las servidoras públicas y, de la población a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas.

En este sentido, es necesario partir de la evolución de los casos de violencia y discriminación a fin de comprender la relevancia del problema y ubicar las acciones y planteamientos a la situación actual.

Según datos reportados en 2016 por la Encuesta Nacional sobre las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 7 de cada 10 mujeres indicaron haber sido víctimas de violencia, y parte considerable de ellas (40% aproximadamente), señaló haber sido violentadas por su pareja sentimental del sexo masculino (García, 2019: 10; INMUJERES s.f.). Asimismo, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), expresó que para el 2019, 66 de cada 100 mujeres mayores de 15 años de edad, han vivido violencia en cualquiera de sus formas, es decir, física, psicológica, patrimonial, económica, laboral o sexual, siendo esta ejercida ya sea dentro del ámbito familiar, laboral, escolar, sentimental o comunitario.

Si bien, la alta incidencia en los casos de violencia contra las mujeres es en sí un problema alarmante, los niveles de violencia han llegado al grado de atentar contra su vida mediante prácticas inconcebibles como lo es la tortura, la violación, trata sexual, desaparición y, en el peor de los casos, el feminicidio con el cual se despoja a las mujeres, de manera definitiva e irreparable, de su derecho a vivir (García, 2019).

Lamentablemente, este suceso (feminicidio) se ha hecho cada vez más frecuente en los últimos años, tal como puede visualizarse en la gráfica siguiente (figura 1):

Figura 1. Tendencia Nacional de Feminicidios 2015-2019

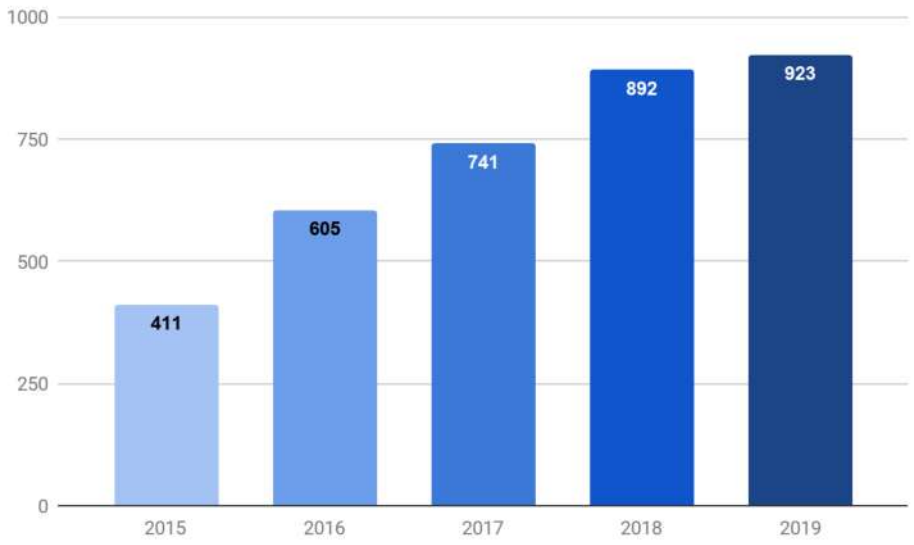

Fuente: Elaboración propia con base en SESNSP (2020)

Esta situación ha llevado a las instancias gubernamentales y a otras organizaciones civiles a tomar cartas en el asunto y trabajar en la creación de herramientas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia y discriminación de género contra las mujeres, de alcance interamericano e internacional y, como resultado de ello, han surgido:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)
- La sentencia del caso del Campo Algodonero, o caso “González y otras” vs. México, (surge de la primera investigación con perspectiva de género por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos [CoIDH]).

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley de Acceso)

Estas, tienen como función principal proteger y garantizar los derechos de las niñas y mujeres en todos los contextos en los que se desenvuelven y para ello, resulta necesario en primera instancia, sensibilizar, capacitar y formar a la población en materia de violencia de género, pero también a los y las servidoras públicas, pues son parte fundamental en la atención del problema. Además, al ser ellos/ellas quienes tienen contacto directo con las víctimas en procesos jurisdiccionales, es imprescindible tener conocimientos básicos en el marco de la violencia de género para poder brindar una atención adecuada, integral y profesional, basada en los derechos humanos (CoIDH, 2009). De aquí que es importante contar con protocolos y programas de capacitación y/o profesionalización que cumplan con estas metas.

De manera particular, la Ley de Acceso implementa el Sistema Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y a su vez el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en el cual se conjuntan los esfuerzos de los sectores del gobierno con los civiles en dirección a la erradicación de la violencia contra las mujeres y la reparación de los daños de las víctimas (LGAMVLV, 2007).

Aunado a esto, una de las medidas emergentes puesta en marcha por la Ley de Acceso para cumplir el fin establecido, es la Alerta de Violencia de Género (AVG) que funge como medio para garantizar un entorno de pleno desarrollo para mujeres y niñas en donde sus derechos sean respetados, eliminando todo rasgo de violencia y desigualdad en su contra (LGAMVLV, 2007).

Dicho lo anterior, la AVG se declara para un estado cuando es solicitada por organizaciones institucionales o civiles, fundamentando la petición en la violación a los derechos fundamentales de las mujeres o impedimento del pleno ejercicio de ellos. Cuando la solicitud es aceptada, se nombra la Declaratoria de AVG para el estado en cuestión, lo cual, obliga a el estado y a las instituciones correspondientes a tomar medidas que cumplan con

los objetivos de la misma, es decir, prevenir atender y erradicar la violencia contra mujeres y niñas y en este proceso, reparar los daños en la medida de lo posible.

En el marco de la AVG, todas las acciones llevadas a cabo por el gobierno, deben estar dirigidas a favorecer espacios de seguridad y justicia para las mujeres que estén adaptadas a las particularidades y condiciones de cada estado; obligación que comparte con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Trasladando lo anterior al caso específico del estado de Michoacán, la solicitud de la Declaratoria de AVG fue emitida por la asociación civil “Humanas sin Violencia” el 17 de diciembre del 2014. En tal solicitud, se expuso de manera detallada el contexto de violencia de género bajo el cual vivían las mujeres michoacanas y las limitadas acciones por parte de las autoridades para poner un alto a la violencia por falta de capacitación y actualización en materia de perspectiva de género (HSV, 2014).

Asimismo, la asociación realizó un sondeo de las notas periodísticas más difundidas, encontrando que había una prevalencia de mujeres violentadas en los municipios de Uruapan, Morelia, Zamora, Apatzingán y Lázaro Cárdenas, siendo más frecuente las agresiones de violencia sexual (violación).

Una vez admitida y revisada la solicitud, se creó el Grupo de trabajo encargado de realizar las investigaciones correspondientes para conocer a detalle la situación expuesta en el documento y, a partir de los elementos que se identifiquen en el proceso, determinar si procede o no la Declaratoria de AVG. Entre las conclusiones a las que llegaron los integrantes de Grupo de trabajo, se encuentran las siguientes:

- Atención deficiente y en algunos casos revictimizante a las mujeres víctimas de violencia por falta de coordinación y trabajo multidisciplinario en las instancias .
- Falta de actualización y profesionalización de las y los servidores para una atención especializada, en resumen.

- Deficiencia de recursos humanos, materiales y financieros en las instituciones a cargo de la atención.
- Carencia de procesos institucionales, protocolos, rutas críticas y programas que orienten el actuar de los y las servidoras públicas en el proceso de atención y seguimiento.

Con base en estas y otras conclusiones, el Grupo de Trabajo emitió algunas recomendaciones para solventar las problemáticas mencionadas. Si bien, el estado acató las recomendaciones y estableció acciones para cumplir con ello, los esfuerzos no fueron suficientes, pues el cambio esperado no se logró, razón por la cual, finalmente fue instaurada la Declaratoria de AVG el 27 de junio de 2016 en Michoacán para los siguientes municipios:

- Morelia
- Uruapan
- Lázaro Cárdenas
- Zamora
- Apatzingán
- Zitácuaro
- Los Reyes
- Pátzcuaro
- Tacámbaro
- Hidalgo
- Huetamo

- La Piedad
- Sahuayo
- Maravatío (SEGOB, 2016)

Mediante la declaratoria de la AVGM se busca la implementación de medidas de seguridad y prevención, así como de justicia y reparación. En esta línea, el gobierno del estado, optó por brindar capacitación al funcionariado público que atiende los casos de mujeres víctimas de violencia en el régimen del Modelo Único de Atención, que se define como un instrumento que puntualiza la manera de actuar de los y las funcionarias, que debe considerar en todo momento el respeto, la protección y la garantía de los derechos de las víctimas (López, s.f.). Este Modelo funge como herramienta para conjuntar esfuerzos institucionales y sociales encaminados al servicio integral y especializado de víctimas directas e indirectas de la violencia ejercida contra las mujeres.

El modelo se rige por ocho principios:

Tabla 1. Principios del Modelo Único de Atención.

Principio	Definición
Respeto a la dignidad humana de las mujeres	Respeto a la valía de todas las personas sin importar las diferencias y condiciones particulares.
Libertad y autonomía de las mujeres	Capacidad de la mujer para actuar acorde a su propia voluntad, mientras que la autonomía refiere a la capacidad de decidir por sí misma sin que se vea reprimida por factores o personas externas.
No discriminación	Terminar o sancionar toda acción que conlleve la exclusión o restricción de las mujeres por razón de su género, edad, posición social o económica, orientación sexual, estado

	civil, físico, condición étnica o cualquier otra que vaya contra su dignidad humana.
Equidad de género	Tanto hombres como mujeres tienen acceso a las mismas oportunidades, beneficios, bienes y servicios.
Transversalidad de la perspectiva de género	Visión analítica, explicativa y crítica sobre las relaciones entre hombres y mujeres que permiten identificar las desigualdades construidas socialmente en materia de género y a partir de ello el gobierno diseñe planes de acción para erradicar la desigualdad entre ambos sexos.
Empoderamiento de las mujeres	Cambio que llevan las mujeres de un contexto de opresión, exclusión, desigualdad y discriminación a uno de autodeterminación y autonomía haciendo valer sus derechos.
Igualdad sustantiva	Acceso a las mismas libertades y oportunidades para hombres y mujeres por igual.
Debida diligencia	Deber de los servidores y servidoras públicos y de las instancias gubernamentales de garantizar los derechos de la mujer.

Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de (INMUJERES CDMX, s.f.)

De igual forma, en las acciones tomadas por el gobierno están:

- Visitas a los municipios con AVG a fin de conocer las condiciones en las que se ubican las instancias municipales y los recursos con los que cuenta para cumplir con las metas de las AVG.
- Reunión de presentación de la AVG a los municipios contemplado en la alerta.

- Designar un presupuesto específicamente a atender la AVG.
- Creación de módulos de atención a la violencia contra las mujeres y solicitud de reporte mensual a los módulos ubicados en los municipios con AVG.

Si bien todas estas medidas lograron reducir en un primer momento la violencia contra las mujeres, esto sólo fue en el marco ilustrativo y enunciativo más no resolutivo puesto que sigue siendo para muchas personas poco visualizada y/o entendida y también por la descontextualización de las acciones, es decir, no son adaptadas a las necesidades particulares del estado, por lo que no se tiene el impacto deseado. Esto se ve reflejado en los datos recuperados en 2018, pues a dos años de la de la declaratoria de AVG, fue el año con mayor número de asesinatos de mujeres en el estado, con un total de 184 homicidios, lo que lleva a un promedio de 4 decesos por semana por agresiones intencionadas. Estas cifras posicionaron a Michoacán en el tercer lugar a nivel nacional en violencia contra las mujeres (Hernández, 2019).

De igual forma, en el año 2019, el lapso de enero a noviembre fue señalado por el SESNSP como el periodo más violento en la historia de Michoacán con 465 asesinatos, de los cuales 175 pertenecían a mujeres (Arrieta & Carrizales, 2020). Por último, se ha reportado Segundo Informe Semestral de Avances del Plan de Persecución de Delitos y Modificaciones, emitido por la Fiscalía General del Estado de Michoacán que, tan sólo en el periodo comprendido de los meses de enero a julio del 2020, hay registro de 105 homicidios dolosos, de los cuales, solamente han sido resueltos siete (FGE, 2020: 60).

Ahora bien, el feminicidio es un fenómeno que va más allá de terminar con la vida de una mujer, pues ello afecta a terceras personas, principalmente a quienes mantenían una relación directa y afectiva con ella, como es el caso de los hijos/hijas de la víctima, que se convierten también en víctimas de este delito al modificar toda su estructura familiar, estilo y calidad de vida.

Llegado a este punto, y con base en el panorama que se ha presentado sobre el estatus de las mujeres en el estado de Michoacán, se expresa la necesidad de diseñar programas, planes y proyectos que, entre otras emergencias, brinden atención integral a las víctimas indirectas de feminicidio como lo son los niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de orfandad, como consecuencia del daño colateral causado por el feminicidio. Estas medidas deben ir en pro de su salud emocional y mental mediante la contención emocional frente a la pérdida, la elaboración de duelos con perspectiva de género y herramientas psicoemocionales que le permitan afrontar la pérdida y continuar con su desarrollo.

III. MARCO LEGAL

Internacional

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem Do Pará.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San José de Costa Rica.
- Convención sobre los Derechos de los Niños.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Plataforma de Acción Mundial de la Mujer ONU.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado De Michoacán De Ocampo.

IV. MARCO TEÓRICO

Niñez e infancia

La conceptualización de las y los niños en conjunto puede definirse desde dos áreas de estudio. Por una parte, las ciencias sociales, cuya concepción es la relativa a una categoría social, denominándose infancia y, por otra parte, de las ciencias de la salud, especialmente la Psicología y Pedagogía, quienes la definen generalmente como niñez.

A decir del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la niñez es el “período de la vida humana, que se extiende desde el nacimiento a la pubertad”. Por otra parte, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) utiliza el término infancia y lo define como el “estado y la condición de la vida de un niño, [y] la calidad de esos años” (Unicef,

s.f.), observándola como una etapa que no se limita únicamente al desarrollo funcional y biológico. Con el paso del tiempo y de manera coloquial, los términos niñez e infancia se utilizan para referirse a las y los niños como grupo humano lejos de las distinciones académicas.

Desde la perspectiva psicopedagógica, la niñez es una etapa del desarrollo humano que comprende desde el nacimiento hasta la pubertad. Si bien, algunas corrientes psicológicas se limitan en señalar las etapas de la infancia en relación con la edad, el enfoque de la Psicología del Desarrollo es más integral en tanto que deja de lado el aspecto cuantitativo y se centra en las vivencias de el niño(a) como sujeto explorador del mundo, lo que se relaciona con la concepción sociocultural contemporánea de la infancia. Este enfoque se basa en la conducta y las habilidades psicológicas durante el transcurso de la vida y tiene como objetivos:

- Describir los cambios y conocer los patrones tanto cuantitativos como cualitativos que se presentan en el desarrollo humano en sus distintas etapas.
- Identificar los procesos que llevan al cambio conductual, así como el origen del mismo a fin de encontrar las causas.
- Tratar de predecir el desarrollo a futuro en función del desarrollo logrado en etapas previas (Moratilla & Taracena, 2012).

Partiendo del campo de estudio mencionado, la infancia es una etapa conformada por dos fases: la primera infancia, que va desde la gestación hasta los siete años, y la segunda infancia, de los ocho a los doce años.

En la primera infancia ocurren sucesos fundamentales para la construcción del individuo como ser social, ya que además de los cambios anatómicos y funcionales como el desarrollo de las capacidades motoras, cognitivas y lingüísticas, se comienzan a construir las habilidades socioafectivas. En primer momento, la relación que se tiene con el entorno es únicamente de satisfacción de necesidades y de supervivencia; pero con el paso del tiempo,

el niño(a) se vuelve un ser interactivo con el ambiente, donde puede influir y ser influido, particularmente cuando comienza a interactuar en instituciones formativas, como el jardín de niños y los primeros años de primaria. Por esa razón, el apego emocional con la figura materna y paterna resulta trascendental llegado a este punto; los cuidados son un ejercicio clave en la delimitación emocional ya que es la primera forma de vincularse y comunicarse con otra persona la cual, debido a los roles de género, suele ser la madre (De Mathía, s.f.).

En la segunda infancia, la interacción con el ambiente deja de ser únicamente de supervivencia y se convierte en algo social. Este periodo de vida se ubica entre segundo y sexto de primaria, lo que permite a la par de adquirir conocimientos teóricos, crear relaciones sociales de amistad y de admiración con las y los profesores. Aquí, el autoestima empieza a fortalecerse debido a que existe competencia, retos y parámetros con sus semejantes; comprende un poco más su papel en el mundo a partir de la identificación de sí mismo como alguien separado de la figura materna y por esa razón, busca su autonomía en determinadas actividades personales.

Por otra parte, desde la perspectiva sociocultural, la infancia es una categoría social cuya historicidad deviene en la aceptación de su dignidad humana y, por lo tanto, en la tutela de derechos de su parte, pues en la antigüedad, la niñez no era considerada como parte de la ciudadanía, siendo junto con las mujeres, los esclavos y extranjeros, grupos excluidos del espacio público y la toma de decisiones.

Especialmente de los siglos XV al XVIII, se consideró a las y los infantes como seres humanos incompletos, indefensos y por esa razón, tutelables. La idea de propiedad sobre la niñez se fundamentaba en la percepción de los adultos sobre ellos como seres primitivos o apegados a la naturaleza y por esa razón, se les describía como incapaces de adquirir derechos y responsabilidades. El sentido de la palabra infante está relacionado con la pureza e inocencia de la etapa, en la que los mitos y prejuicios desde el adultismo determinaron la dirección política de la niñez.

De tal forma que, desde las ciencia sociales, la infancia constituye un acontecimiento sociocultural, político y jurídico que se define con el cambio en las propias estructuras sociales y de pensamiento, así como las costumbres, tradiciones, y dinámicas familiares, educativas y económicas.

Complementando los dos campos de estudio, de forma integral, se define a la infancia o a la niñez como una etapa de la vida humana cuyo tiempo es "reservado al desarrollo psicobiológico y social en el marco de los procesos educativos institucionales" (Alzate Piedrahita en Jaramillo, 2007) en donde las y los niños son sujetos sociales en tanto que la construcción de su yo social está en función de las y los otros, particularmente en dos instituciones formadoras y relacionales: la familia y la escuela.

Es importante señalar que, no toda la niñez tiene la oportunidad de aprender la socialización en los espacios escolares y de familia, debido a que las situaciones estructurales como la clase, la región donde se habita, el género y la dinámica familiar del momento particular en que se vive, no posibilita que se acceda a la educación o que se viva en una familia, sea cual sea su composición. En ese sentido, el Estado se erige como el agente cuidador y socializados de esa niñez, a través de leyes, mecanismos, e instituciones como las casas hogar y albergues del DIF y otras entidades públicas.

Adolescencia

El término de "adolescencia" proviene del latín *adolescere* que se traduce como adolecer y en castellano refiere a dos significados:

1. Poseer algún defecto o imperfección
2. Crecimiento y/o maduración (Güemes, Ceñal & Hidalgo, 2017)

En este sentido, de acuerdo a la UNICEF (2002), la adolescencia constituye la etapa de la vida en la que las personas asumen nuevas responsabilidades y surge en ella la necesidad de mayor independencia; es en esta etapa donde se comienza la búsqueda de la propia identidad, desempeñan los valores aprendidos durante la infancia y se trabaja en la

adquisición de nuevas habilidades que faciliten la transición de joven a adulto responsable. Este proceso se acompaña de grandes cambios a nivel físico, psicológico y social; empezando por la pubertad, caracterizada como parte del desarrollo biológico del ser humano en el cual aparecen hormonas gonadales que propician cambios perceptibles en el cuerpo y en el comportamiento, inicia el apetito sexual, etc. (Güemes, Ceñal & Hidalgo, 2017).

El periodo que comprende esta etapa no es universal pues mientras la Organización Mundial de la Salud considera adolescente a una persona entre los 10 y 19 años de edad, la Sociedad Americana de Salud y Medicina de la Adolescencia extiende el lapso a los 21 años. Ahora bien, retomando el campo de estudio de la psicología del desarrollo, como postura integral que considera aspectos biológicos y comportamentales, la adolescencia comprende entre los 12 y los 20 años, periodo que es seccionado en tres partes: preadolescencia, adolescencia (14-18 años), y adolescencia tardía (18-20 años); cada fase suele cumplir con características particulares, las cuales se expresan a continuación (Figura 2):

Figura 2. Etapas de la adolescencia y características asociadas

Etapa	Características
Preadolescencia (12-14 años)	– Adaptación a los cambios corporales, al nuevo cuerpo y a la imagen corporal – Inicio de la separación de la familia, relación ambivalente, primeros conflictos, rebeldía y obstinación – Interacción con pares del mismo sexo y atracción por sexo opuesto – Impulsividad, cambios de humor
Adolescencia (14-18 años)	– Finalización de los cambios corporales, mayor preocupación por la apariencia física – Aumento del distanciamiento de la familia y de los conflictos con los padres. Hipercríticos con los adultos, con necesidad de mayor autonomía – Interacción en grupo de amigos mixtos. Amistad con mayor intimidad y grupos de pertenencia (positivos o negativos) – Fluctuaciones emocionales extremas. Egocentrismo. Conductas de riesgo. Cuestionamiento de las conductas y valores
Adolescencia tardía (18-20 años)	– Maduración biológica completa y aceptación de la imagen corporal – Reaparición de las relaciones familiares más cercanas; menos conflictos con los padres – Mayor capacidad de relaciones maduras y de intimar en sus relaciones interpersonales. Menor influencia de los amigos y relaciones de pareja más estables – Consolidación de la identidad (¿Quién soy? ¿Qué haré con mi vida?). Definición de la vocación y de lo necesario para lograrlo. Formación de la escala de valores propios

Fuente: Recuperado del capítulo 10 "Etapas del Desarrollo" del libro "Fundamentos de la Psicología" (Delgado, 2015)

De manera general, durante la adolescencia ocurren inevitablemente cambios de tipo:

- Físicos: Los principales son el aumento de estatura, de peso y masa muscular.
- Motores: Hay un desarrollo de capacidades tanto físicas como funcionales que intervienen en la actividad motriz como la resistencia muscular y cardiovascular, la fuerza, flexibilidad, coordinación, entre otras.
- Cognitivos: Los procesos atencionales, la velocidad de procesamiento y el control inhibitorio mejoran y perfeccionan paulatinamente hasta alcanzar niveles similares a los del adulto.
- Emocionales y sociales: Los lóbulos frontales son los que más presentan cambios en esta etapa lo cual se ve reflejado en la regulación de emociones y conducta, la capacidad de razonamiento y flexibilidad de pensamiento. Asimismo, los cambios psicológicos se vinculan con aspectos como el autoconcepto, autoestima y la consolidación de su identidad, mientras que, en la parte social hay un efecto directo en las relaciones interpersonales; en cuanto a las relaciones familiares, se busca mayor autonomía, los padres pierde protagonismo y crece el interés por relacionarse con sus pares y por la interacción social (Delgado, 2015).

Siguiendo este último punto, las y los NNA al convertirse en seres que buscan la interacción constante con su entorno y sus iguales y quienes se encuentran en proceso para convertirse en los protagonistas de la decisiones futuras, son parte importante en el cambio social, pues tienen la oportunidad de romper el ciclo de la discriminación y violencia que se replica generación tras generación y optar por un camino distinto cimentado en la equidad y los derechos humanos.

Si bien en la actualidad existen documentos jurídicos que amparan sus derechos, no siempre fue así; al igual que los infantes, los y las adolescentes entraban en la subordinación de los adultos o al menos en la primera mitad de esta etapa pues a partir de los 15 años aproximadamente, se les comenzaban a asignar roles de adultos respecto a su género.

Con el paso del tiempo, y desde del siglo XX, la concepción acerca de los derechos fundamentales de las personas después de las guerras y a partir de la publicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, permitió voltear la mirada a la niñez y adolescencia como un grupo humano sujeto más no objeto de derechos, gracias al principio de universalidad de la Declaración. A partir de ahí y de la creación de los diferentes instrumentos jurídicos para la protección de la infancia, en tanto población vulnerable por su propia constitución biopsicosocial, es que la niñez amerita un papel activo en el disfrute de sus derechos y el respeto a ser escuchada para la toma de decisiones.

Derechos de los NNA

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". Además, en la Declaración, se proclamó que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

En 1959, se dispuso la creación del primer instrumento normativo consagrado exclusivamente a los derechos de la infancia: La Declaración de los Derechos del Niño, la cual reafirma que la humanidad debe a la niñez lo mejor que pueda darle y que el interés superior del niño, debe inspirar a aquellos quienes tienen responsabilidades al respecto. Veinte años después de esta Declaración, se proclama el año de 1979 como el año Internacional del Niño. Posteriormente, en 1989, se aprueba un instrumento que, sin precedentes, adquiere el mayor número de países adherentes en la historia de las Naciones Unidas: la Convención sobre los Derechos de la Niñez (CDN).

A partir de esta aprobación internacional, los estados estaban obligados a generar los mecanismos legislativos y de política pública para que este mandato internacional fuera una realidad.

Dentro de los principios generales de la CDN se encuentran:

- No discriminación
- Interés superior de la infancia

- Participación infantil
- Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo

Además, en la Convención se reconocen derechos de la infancia, entre los que se encuentran:

Tabla 2. Derechos humanos de Niñas Niños y Adolescentes (NNA).

DERECHOS	DEFINICIÓN
Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	Como su nombre lo indica, este derecho se refiere a la protección de la vida y dignidad de las niñas, niños y adolescentes (NNA), además de garantizar su desarrollo integral.
Derecho de prioridad	Hace alusión a asegurar de forma prioritaria el pleno ejercicio de los derechos de las NNA, considerando siempre su interés.
Derecho a la identidad	Todas y todos deben tener nombre y apellidos y ser inscritos en el registro civil de manera inmediata y sin que ello implique algún costo y como parte del proceso, se les deberá otorgar la primer copia certificada de su acta de nacimiento, sin embargo, la falta de documentación que apruebe su identidad nunca será razón para la obstrucción del ejercicio de sus derechos. De igual manera las NNA deberán contar con nacionalidad y conocer sobre su origen en medida de lo posible.
Derecho a tener una familia	Tienen derecho a crecer en una familia y no podrán ser separados de ella a menos que exista una orden por parte de las autoridades competentes y un debido proceso en el que se tome en consideración su opinión e interés superior.

Derecho a la igualdad	Derecho a recibir el mismo trato y las mismas oportunidades contemplando sus necesidades específicas.
Derecho a no ser discriminado(a)	Nadie puede restringir o limitar sus derechos por ninguna característica propia, de sus padres/tutores u otros familiares (origen étnico, religión, preferencia sexual, género, edad, nacionalidad, discapacidad, etc.)
Derecho a vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo	Derecho a vivir en condiciones que favorezcan su bienestar, desarrollo, crecimiento saludable (tanto a nivel biológico, como psicológico) y en completa armonía.
Derecho a una vida libre de violencia	Derecho a una vida libre de violencia en todas sus expresiones.
Derecho a la salud	Derecho a un buen estado de salud, esto implica el acceso a los servicios de atención médica de calidad y de forma gratuita
Derecho a la inclusión de NNA con discapacidad	NNA deben poder ejercer todos sus derechos enunciados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y demás documentos jurídicos que por ley le corresponden. De ser necesario, deberán tener acceso a un intérprete que le traslade la información de una manera más entendible.
Derecho a la educación	Derecho a una educación de calidad que implique conocer los propios derechos, y fomentar el respeto a la dignidad y derechos humanos de los demás atendiendo a los términos del 3er artículo de la Constitución, la Ley General de Educación y demás documentos en la misma línea.

Derecho al descanso	Derecho al descanso, juego y actividades recreativas que vayan acorde a su edad como parte importante de su desarrollo; esto incluye también actividades deportivas o artísticas.
Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión	Derecho a gozar de su cultura, lengua, costumbres, religión, prácticas culturales y en general, de la forma de organización social de la que se es parte o con la que se identifica sin ser discriminado por ello.
Derecho a la libertad de expresión y acceso a la información	Expresarse libremente y difundir ideas o información siempre y cuando no vaya en contra del artículo 6o de la Constitución. Este derecho implica que su opinión sea tomada en cuenta en decisiones que lo/la involucren o afecten directa o indirectamente. En poblaciones con predominancia indígena, tendrán que difundirse los derechos en la lengua indígena local. Asimismo, las NNA con alguna discapacidad deberán contar con apoyo para ejercer este derecho.
Derecho de participación	Es decir, el derecho a ser escuchado y contemplados en temas que sean de su interés o que tengan relación con su desarrollo. Esto involucra los procesos judiciales y de procuración de justicia.
Derecho de asociación y reunión	NNA tienen derecho a relacionarse y reunirse únicamente acatando lo establecido en la Constitución.
Derecho a la intimidad	Esto incluye la intimidad personal, familiar y la protección de datos personales que no podrán ser utilizados o divulgados sin

	su consentimiento.
Derecho a la seguridad jurídica	Que garantiza la protección y prevalencia del interés superior de la niñez de acuerdo a su edad, desarrollo cognoscitivo y madurez.
Derechos de NNA migrantes	Refieren a medidas y servicios de protección para NNA migrantes independientemente de: estar acompañados o no, su nacionalidad o situación migratoria.
Derecho de acceso a tecnologías de información	Supone el acceso de NNA a los medios de comunicación y socialización de información.

Elaboración propia con base en CNDH (2018)

Este instrumento, México lo suscribió en el año de 1990, lo cual significa que sus disposiciones forman parte del derecho positivo mexicano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en su artículo 4° que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, asimismo, señala que las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, estableciendo que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, señalando que los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios, para lo cual el Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez, atendiendo el mandato asignado.

La infancia supone la etapa para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, sin embargo, observamos que las niñas acumulan los mayores índices de analfabetismo,

desnutrición y morbilidad, siendo ellas quienes enfrentan diversas formas de discriminación y de violencia.

Violencia infantil

Las estadísticas a nivel mundial y nacional, evidencian que las niñas, niños y adolescentes (NNA), viven distintas formas y manifestaciones de violencia y discriminación en también distintos ámbitos entre los que se encuentran el hogar, la escuela, la comunidad etc.

> *En México, los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes son difícilmente denunciados, ya sea por temor al agresor, a la exposición pública, a la estigmatización, por desconfianza en las autoridades, por desconocimiento de los derechos o bien por la ausencia de mecanismos disponibles y accesibles para reportar y pedir ayuda* (UNICEF, 2019).

En el mismo sentido la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), determina en su Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México, publicado en el año 2013, que:

- En 2007, el Relator Especial de la ONU sobre Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en la Pornografía señaló que tan solo en el Distrito Federal había cerca de 20 mil niños y niñas en situación de calle, los cuales son vulnerables a la trata de personas.
- 20 mil niños y niñas son captados por redes de trata de personas y 45 de cada 100 son niñas indígenas.
- En el estudio realizado por Azaola (2000) se estima que en México existen alrededor de 16 mil niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente.
- Fuentes académicas hablan de 30 mil menores de edad implicados en varias formas de delincuencia organizada en México.

- En 2012, 78.5% de los niños y adolescentes indígenas se encontraban en situación de pobreza. 33.4% de ellos vivían en situación de pobreza extrema. Casi 100% de las niñas, niños y adolescentes indígenas tenían una o más carencias sociales y 55.4% tenían tres o más carencias sociales. 80.8% vivía en hogares donde el ingreso per cápita era inferior a la línea de bienestar y 48.5% en hogares con ingresos inferiores a la línea de bienestar mínimo. Entre las carencias sociales: 86.6% sufría por falta de acceso a la seguridad social, 62.6% por acceso a los servicios básicos de la vivienda, 41.7% por calidad y espacios de la vivienda y 38% por acceso a la alimentación (INEGI, 2020).

- En 2012 el estado con mayor porcentaje de población de 0 a 17 años en situación de pobreza era Chiapas, con 81% y 37.5% sufría pobreza extrema. Guerrero y Puebla registraron niveles de pobreza infantil y adolescente superiores a 70% (77 y 73% respectivamente). La pobreza extrema en estas entidades alcanzó a 37 y 20.3% de sus niños y adolescentes, en el mismo orden. Las entidades con menores niveles de pobreza infantil fueron Nuevo León, Coahuila y Baja California Sur; con una proporción de alrededor de 30% y menos de 5% en pobreza extrema (INEGI, 2020).

Ahora bien, para efectos de este programa, se señalarán las formas de violencia que viven los NNA, y que son el reflejo de la violencia que también vivían sus madres o tutoras en el contexto del hogar.

El estudio denominado “Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México”, determina que 4 de cada 10 madres, y 2 de cada 10 padres, sin importar el ámbito de residencia, reportan pegarle o haberles pegado a sus hijas o hijos cuando sintieron enojo o desesperación, asimismo, 2 de cada 10 mujeres reportan que sus esposos o parejas ejercen o han ejercido violencia física contra sus hijas o hijos en las mismas circunstancias, y esta proporción de violencia masculina es mayor en contextos rurales que urbanos. Adicionalmente, la ENDIREH en su edición 2015, señala que conforme

los NNA crecen, la probabilidad de sufrir algún tipo de violencia o maltrato aumenta, y entre estos tipos sobresalen robos sin violencia, amenazas y ataques sexuales.

Estas realidades obligan a revisar el tema de la violencia contra las mujeres también desde la perspectiva de infancia y adolescencia para entender la interrelación existente en las violencias en dichas poblaciones. A nivel nacional, el 20% de las mujeres de entre los 15 y 17 años, experimentó alguna forma de violencia en el ámbito familiar. Dicha estimación equivale a 689,151 mujeres adolescentes. La violencia de tipo emocional es la más frecuente (15.7%), seguida de los tipos de violencia física (8.5%) y económica (6.2%). La proporción de mujeres adolescentes que sufrió violencia sexual en su ámbito familiar fue de 1.8%.

Feminicidio

El feminicidio señala Radford (2006), es una forma de castigo para las mujeres y las niñas, que afecta a las víctimas a sus familias, amigas y amigos, busca limitar los lugares a donde las mujeres pueden ir y pretenden establecer cómo deben comportarse en público, así como un recordatorio de que el espacio público es un espacio masculino y la presencia de las mujeres en él, está condicionada a la aprobación de los hombres.

La antropóloga y experta en género Marcela Lagarde y de los Ríos sostiene que, en castellano, “femicidio” es una voz homóloga a homicidio y solo significa “asesinato de mujeres”. El común denominador del feminicidio es el género por referir a niñas y mujeres que son violentadas con crueldad, sometidas a tratos indignos y tortura, por el solo hecho de serlo.

NNA en situación de orfandad

María Salguero, investigadora geofísica y creadora del Mapa Nacional de los Feminicidios en México, ha realizado estimaciones respecto de la posible cantidad de niñas y niños huérfanos por feminicidio y ante la ausencia de un registro oficial, su estimación considera la cantidad de 2.1 hijos, que se estima tiene en México una mujer en edad fértil de acuerdo a las estadísticas de natalidad en INEGI.

La prueba fehaciente de la invisibilidad de este fenómeno, deviene de las cifras oficiales inexistentes que permitan conocer el número de NNA que existen en el país, de acuerdo a las cifras publicadas por el INMUJERES sobre mujeres asesinadas entre diciembre del 2018 y junio del 2019, se calculó que el número de NNAOF oscilaba, posiblemente, entre los 3400 y los 4,245.

Los datos de feminicidio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, solamente los dividen entre mayores de edad, menores de edad y no especificados, por lo que, incluso, considerando que varias de las víctimas menores de edad podrían haber tenido hijos al estar en edad fértil y dejando a las menores de edad fuera de esa estimación, tendríamos que de las 80 víctimas de feminicidio registradas en el periodo 2015-junio 2020, tendríamos una estimación aproximada de 160 niñas y niños en situación de orfandad. Evidentemente algunos de ellos es este periodo pudieron haber alcanzado la mayoría de edad, mientras que de las 546 mujeres mayores de edad víctimas de homicidio doloso en el mismo periodo, la estimación de niñas y niños en situación de orfandad, sería de 1,126 con la misma consideración de que algunos habrían alcanzado la mayoría de edad.

La estimación que se realiza, tiene como limitación que no incluye a los hijos de mujeres menores de 18 años, sin embargo, incluye aún a las que en este periodo pudieran haber alcanzado la mayoría de edad, de tal forma que este ejercicio es orientativo ante la ausencia de un registro oficial y debe considerarse que la tipificación del feminicidio ha implicado dificultades técnicas para los ministerios públicos, siendo varios de ellos tipificados como homicidios dolosos, categoría en la que también se incluyen las muertes de mujeres en actos violentos incluyendo aquellas relacionadas con el crimen organizado. En cualquier caso, los hijos e hijas de estas mujeres presentan la misma situación de vulnerabilidad.

Afectaciones

El vínculo madre - hijo (hija), ha sido estudiado históricamente desde múltiples perspectivas disciplinarias y epistémicas en el campo de la psicología, la biología, el psicoanálisis, la psiquiatría, la antropología, entre otras. De acuerdo con la revisión de Rendón-Quintero E,

Rodríguez-Gómez R (2015), las diversas perspectivas coinciden en afirmar la importancia de dicho vínculo como fundante y estructurante desde el nivel socio emocional, hasta el neurobiológico. En paralelo, los estudios afirman que los efectos de las experiencias en la infancia, constituyen un factor predisponente cuyos efectos persisten en la vida del individuo, siendo las experiencias emocionales y ambientales, adversas de los primeros años factores de riesgo para trastornos mentales y físicos.

Por su parte, la neurobiología ha mostrado la importancia de la infancia para los procesos maduracionales y las capacidades de aprendizaje y modelación a partir de las experiencias ambientales, en las cuales la madre juega un papel central como sujeto en continua interacción simbólica, emocional y de satisfacción de necesidades materiales de niñas y niños. Por lo anterior, vivencias como la perdida de la madre producto de hechos violentos ya sea que hayan sido presenciados o conocidos, constituyen un factor determinante para la presencia de estrés postraumático, definido por el Manual de Diagnóstico y Estadístico de los trastornos Mentales DSM-5 (APA, 2013), como aquel que es producto de la exposición a la muerte, lesión grave o violencia sexual, ya sea real o en forma de amenaza propias o de alguien muy allegado.

Esfera social

La violencia contra las mujeres es un fenómeno social que tiene afectaciones en diversos ámbitos, desde el privado, personal, el familiar que conlleva diversas afectaciones al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y, hasta el ámbito de lo público y social, las cuales se presentan de manera inmediata al hecho, así como en el mediano y largo plazo. La forma extrema de dicha violencia que se traduce en la muerte de mujeres que son asesinadas, ha significado que niñas niños y adolescentes queden en situación de orfandad debiendo afrontar la complejidad psicosocial del hecho y sus consecuencias. Este hecho, tiene efectos adversos en el área económica y social de los NNA pudiendo presentar dificultades ligadas al empobrecimiento y precariedad económica que ponen en riesgo su seguridad alimentaria, su permanencia en la escuela y entornos protectores.

Disminuir los efectos y prevenir los posibles riesgos, depende de una serie de intervenciones profesionales e institucionales que contribuyan a fortalecer las capacidades de resiliencia y los recursos psicológicos del niño, niña o adolescente que ha quedado en situación de orfandad, así como las condiciones materiales que le permitan desarrollarse en las mejores condiciones posibles.

Esfera psicológica

A partir de diversos estudios científicos consultados, puede afirmarse que el feminicidio tiene afectaciones de carácter psicosocial en niñas, niños y adolescentes, los cuales se clasifican en diversos ámbitos.

Las afectaciones en el área conductual, pueden manifestarse a través de conductas violentas hacia pares, hacía miembros de la familia, hacía sí mismos o hacia el entorno incluyendo mascotas o animales.

Aunado a la pérdida, las NNA han presenciado la violencia que probablemente precedió al asesinato de su madre, que observaron el evento real o fueron expuestos de forma indirecta a episodios de violencia, tales como escuchar los eventos de violencia o presenciar las consecuencias de los mismos, algunos inclusive, experimentaron la pérdida de un hermano o hermana, ya sea por haber intervenido para que no lastimaran a su madre o que hayan sido asesinados por venganza del agresor hacia la madre por haber terminado la relación o haberse alejado de él.

Pueden observarse problemas conductuales de oposición y desafío a la autoridad en el espacio familiar o escolar, conductas regresivas en el desarrollo tales como enuresis, encopresis, autonomía para comer y dormir, así como conductas de hiperactividad generada por tensión e intranquilidad (Lizama, 2014).

En el ámbito de la socialización, pueden presentarse afecciones vinculadas al aislamiento y evitación del contacto, así como la dificultad para crear y mantener vínculos, así como la tendencia a la inversión de roles en la familia. Por otro lado, debe observarse la tendencia

a usar la violencia como forma de relación, asociada con creencias y valores sexistas, abusivos y de percepción de un mundo hostil que les demande conductas defensivas como forma de relación.

En el área emocional, pueden presentarse dificultades vinculadas a la ansiedad y estrés, tales como fobias, conductas obsesivo compulsivas y cuadros de ansiedad por separación, además, síntomas asociados a depresión como pérdida de interés en actividades cotidianas, disminución de la energía e incluso, ideaciones suicidas. Además, se han observado dificultades con el manejo de la ira, afectación a la autoestima y culpa, así como síndrome de estrés post traumático (SEPT).

En lo relativo al área educativa y de aprendizajes, niñas, niños y adolescentes pueden ver afectadas funciones psicológicas como atención, concentración y memoria, así como dificultades en diversas habilidades cognitivas como el habla y la pérdida del interés en la escuela.

Esfera biológica

A nivel físico o del funcionamiento neurobiológico, las posibles afectaciones de hechos traumáticos relacionados con la violencia pueden consistir en hiperactivación o hipervigilancia, dificultades en los hábitos alimenticios o de sueño. De acuerdo con algunos estudios, tanto la hiperactivación como la hipervigilancia, se vinculan a dificultades como la desregulación del sistema neuroendocrino que sigue produciendo altos niveles de hormonas como el cortisol que se produce como respuesta al estrés y que impacta en el nivel de azúcar en la sangre e incremento de los niveles de presión arterial, entre otros efectos. [1]

Investigadores como Hurtado, C. A. y Serna A. Jhan (2012), han recopilado diversos estudios en los que se muestra que la corteza prefrontal, sustancia gris, hipocampo, amígdala, tálamo, corteza límbica, sistema dopaminérgico y serotoninérgico se encuentran alterados,

[1] (Carpenter y Stacks, 2009; Groves, 2002; Graham-bermann et al, 2010, citados en Lizama, 2014).

disfunciones que conllevan a que los sujetos que se encuentran inmersos en estados de violencia, tengan incapacidad para tomar decisiones, planificar y organizar su conducta inmediata. Asimismo, la memoria y la capacidad de aprendizaje se encuentran alterados, disfunciones que en lo posible llevan a que los sujetos respondan de manera inadecuada ante estímulos que perciben como indeseados.

Esta descripción de elementos, constituye un encuadre de las posibles afectaciones que se puedan presentar en niñas, niños y adolescentes que viven en hecho traumático de la muerte de su madre en hechos violentos, la presencia o no de estos elementos debe ser diagnosticada a partir de equipos multidisciplinarios y especializados que permitan determinar las opciones de tratamiento para atender adecuadamente sus necesidades en favor de su desarrollo integral, tendiente a fortalecer sus capacidades y recursos de resiliencia, así como el fortalecimiento de sus condiciones materiales de vida.

Llegado a este punto y a fin de generar intervenciones eficientes y servicios de apoyo a la infancia y adolescencia en situación de orfandad por muerte violenta de su madre, conviene reconocer las necesidades específicas de las diversas etapas del desarrollo infantil, con el objetivo de generar pautas de acción institucional que contribuyan al desarrollo integral y a la protección y garantía de derechos de dicha población, a saber; primera infancia 0 a 5 años; segunda infancia 6 a 11 años y adolescencia, 12 a 17 años de edad (UNICEF, 2019).

En el caso de la primera infancia, resulta prioritario garantizar que niños y niñas cuenten con su esquema de vacunación completo, que tengan un seguimiento médico adecuado, que tengan acceso a prácticas de lactancia a través de los bancos de leche materna, que sus cuidadores tengan la información y capacitación suficiente para hacerse cargo de ellos y que tengan acceso a los servicios de educación inicial en favor de su desarrollo integral.

Respecto a la segunda infancia, es fundamental asegurar el acompañamiento terapéutico de niñas, así como detectar oportunamente rezagos en el desarrollo que requieren intervenciones de estimulación o rehabilitación de forma oportuna. Asimismo, deben

observarse las variaciones conductuales a partir de la pérdida de la madre a fin de identificar oportunamente conductas agresivas hacia sí mismo, hacía los demás o hacia el entorno.

En la etapa adolescente, deben valorarse adecuadamente las necesidades terapéuticas que se requieran y facilitar el acceso a ellas, además, debe trabajarse en el fortalecimiento de sus recursos psicológicos para afrontar y prevenir los riesgos asociados al consumo de sustancias, a la vida sexual y a estados emocionales depresivos que puedan poner en riesgo la vida de las y los adolescentes.

Atención

Principios

Para la interpretación de este protocolo se atenderá a los principios generales contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone en su artículo 1o que, “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”. También señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Además, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o, párrafo noveno, establece que, “…en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos”. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En este sentido, los principios aplicables encuentran su eje rector en 4 principios:

No discriminación: Se deben eliminar las situaciones que vulneren la dignidad y tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de

discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Interés Superior de la Niñez: Al tomar cualquier decisión que afecte a niñas, niños y adolescentes, se debe elegir la que mejor convenga a sus derechos y dignidad humana. En este aspecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación. se ha pronunciado en el sentido de que el interés superior incluye, no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas adoptadas por las autoridades deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate.

Supervivencia y pleno desarrollo: Se debe garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de la niña o el niño.

Participación: Al considerar a las niñas, niños y adolescentes como plenos sujetos derechos, tienen derecho a participar, a ser escuchados y tomados en cuenta en todos los asuntos donde se diriman controversias que les afectan, pudiendo participar en la toma de decisiones de acuerdo con su autonomía progresiva. Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de disponer e implementar mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

En este sentido, el contenido de este protocolo se encuentra apegado a los principios contenidos en la Ley General de Víctimas, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo y la

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales se listan de forma enunciativa más no limitativa:

- Accesibilidad;
- Acceso a una vida libre de violencia;
- Autonomía progresiva;
- Adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad;
- Buena fe;
- Complementariedad;
- Corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades;
- Debida diligencia;
- Dignidad;
- Enfoque diferencial y especializado;
- Enfoque transformador;
- Igualdad sustantiva;
- Igualdad y no discriminación;
- Inclusión;
- Integralidad;
- Interculturalidad;
- Indivisibilidad;
- Interdependencia;

- Máxima protección;
- Mínimo existencial;
- No criminalización;
- Participación conjunta;
- Progresividad y no regresividad;
- Pro-persona;
- Publicidad;
- Rendición de cuentas;
- Transparencia;
- Transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales;
- Trato preferente y;
- Victimización secundaria.

Áreas

El trabajo interinstitucional en la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por muerte de su madre en circunstancias violentas, establece a las autoridades tareas específicas para garantizar a las NNA el cumplimiento de sus derechos humanos. A continuación, se desarrollan las diversas esferas de atención y derechos a observar que deberán de brindarse a esta población, por parte de las distintas dependencias que interfieren en la aplicación del presente protocolo:

Tabla 3. Esferas de la atención integral para NNA.

ESFERAS	DERECHOS LGDNNA	ACCIONES	DEPENDENCIAS
SUPERVIVENCIA	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;	Identificar si los hijos e hijas de las mujeres asesinadas corren algún tipo de peligro derivado del hecho, de tal forma que se dicten las medidas de protección necesarias a fin de prevenir los riesgos que atenten contra su vida	**PPNNA, FISCALÍA**
	IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;	Inscripción inmediata a servicios públicos de salud y seguridad social	**SEGURO POPULAR, IMSS, ISSSTE**
DESARROLLO	VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;	Evaluación de la situación de salud física y alimentaria del NNA a fin de determinar si requiere asistencia Evaluación y acompañamiento psicológico	**SSE**

	XI. Derecho a la educación;	Reforzar el vínculo de NNA con la escuela, a través de acciones compensatorias y asistenciales para asegurar su permanencia o incorporación	**SEE. DIF.**
	XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;	Favorecer la incorporación gratuita de NNA en situación de orfandad a la oferta cultural, deportiva y de formación artística de la dispongan las dependencias de la administración pública	**CECUFID, CULTURA, AYUNTAMIENTOS**
PROTECCIÓN	IV. Derecho a vivir en familia;	Acompañamiento jurídico a fin de que la situación de guardia, custodia y tutela de los NNA en situación de orfandad se resuelva con prontitud y con apego al	**PPNNA, PODER JUDICIAL**

		principio del interés superior y que en los casos en los que la madre haya sido asesinada por su padre, evitar que este conserve los citados elementos y evaluar si los círculos familiares que pudieran asumirlo, no le ponen en riesgo	
	VI. Derecho a no ser discriminado;	Ofrecer el acompañamiento institucional necesario para que la situación de orfandad no sea una limitación para el acceso al ejercicio y disfrute de sus derechos	**COEPREDV, CEDH**
	VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;	Identificar situaciones de riesgo posibles en su entorno familiar y comunitario a fin de tomar las medidas conducentes que	**PPNNA, FISCALÍA**

		salvaguarden su integridad personal y de su familia	
	XVII. Derecho a la intimidad;	Garantizar la protección de los datos personales de los NNA atendidos en el marco del protocolo.	**IMAIP**
	XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;	Revisión de los procedimientos judiciales para la rendición de testimonios en los casos en los que NNA hayan sido testigos del asesinato de sus madres, especialmente pero no limitativamente en el caso de que el presunto responsable haya sido su padre, lo anterior a fin de garantizar su integridad psíquica	**PODER JUDICIAL, PPNNA, FISCALÍA**

	II. Derecho de prioridad;	Atender a niñas, niños y adolescentes de manera prioritaria por situación de vulnerabilidad en los servicios o programas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida	**DEPENDENCIAS DE LA APE Y MUNICIPALES**

V. RUTA DE ATENCIÓN CIUDADANA E INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ORFANDAD POR FEMINICIDIO.

Siguiendo a González, Valdez, Domínguez, Palomar y González (2008), la familia representa un papel de suma importancia en el desarrollo y socialización de toda persona al ser la red primaria de apoyo en la que se configuran relaciones afectivas y se establecen figuras significativas. En este sistema ocurren también experiencias que tendrán un impacto a lo largo de la vida del NNA, sin importar la dinámica de la familia.

Cuando la NNA carece de los cuidados parentales y/o de una familia donde crecer y desarrollarse, las instituciones gubernamentales son importantes fuentes de protección, ofreciendo al NNA en desamparo servicios asistenciales tales como: un lugar donde vivir (casa-habitación), alimento, vestido, acceso a la educación en el nivel y grado académicos correspondientes, capacitación técnica para desempeñar un trabajo que sea productivo y mediante el cual pueda tener un sustento en el futuro; atención médica y psicológica.

Con base en lo expuesto previamente, se crea el Modelo de Atención para servir como medio facilitador de acceso a sus derechos a niñas, niños y adolescentes en condición de

orfandad por feminicidio u homicidio doloso a través de la atención y seguimiento brindados por servicios interinstitucionales, y especializados.

La atención debe caracterizarse por ser:

- Inmediata: Debe ser proporcionada desde el momento en que ocurre el delito feminicidio u homicidio doloso de la madre y se dé parte a las autoridades. Es de suma importancia que las instituciones que tengan el primer contacto con la niña, niño o adolescente, le brinden la atención oportuna y de ser necesario la/lo canalicen a las instancias correspondientes.

- Accesible: Como víctimas secundarias de feminicidio, NNA deben tener acceso a la atención integral ofrecida por las organizaciones sin importar rasgos étnicos, religiosos, etc. de manera gratuita.

- Integral: La atención a NNA en situación de orfandad debe considerar sus necesidades en la esfera sanitaria, psicosocial, seguridad patrimonial y económica y refugio.

- Confidencial: Las instancias encargadas de brindar la atención deben resguardar la información necesaria para salvaguardar la integridad de la niña, niño o adolescente

- Interinstitucional: Hace alusión a la comunicación permanente entre instituciones con el objetivo de brindar atención integral y efectiva.

- De calidad: Implica dar respuesta eficaz y efectiva a las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes.

- Especializada: Es decir, la atención debe abordar las particularidades, así como el grado de vulnerabilidad específico de la víctima y en función de ello trazar el proceso de rehabilitación y reintegración a la vida en sociedad. Siguiendo la misma línea, los servidores públicos deben ser profesionales y especializados en la área de atención en la que desempeñan sus funciones (UNODC, 2019).

Ahora bien, la atención debe contemplar sectores prioritarios en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a la UNICEF, estos sectores constituyen la salud, nutrición, protección, educación e higiene; mismos que han sido retomados como marco de referencia por otras organizaciones en la atención de este grupo particularmente vulnerable, entre ellas la ONU.

Objetivo del Modelo

El presente modelo tiene como objetivo General el garantizar el acceso de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio y homicidio doloso mediante la prestación de servicios interinstitucionales, diferenciales y especializados de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación integral del daño.

Ruta de atención

Derivado del trabajo interinstitucional y de vinculación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Fiscalía General del Estado, la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, la Secretaría de Educación, el Registro Civil, la Secretaría del Migrante, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia, se logró establecer la Ruta de atención ciudadana e institucional para atender de manera integral a las niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad por feminicidio.

La Ruta de atención tiene la siguiente trayectoria:

1. La persona denunciante de la noticia criminal solicita apoyo de personal policial de forma directa o marcando al 911, una vez confirmado el hecho criminal, informa al Ministerio Público. Acto seguido, la persona operadora del 911 verifica e informa si hay NNA en el lugar y genera registro.

2. La FGE envía personal de la Unidad de Servicios Periciales y Escena del Crimen (USPEC) al lugar de los hechos.

3. Se traslada al NNA a la sede ministerial. El Ministerio Público notifica a la PPNNA y a la CEEAV.

4. El MP instruye al área correspondiente brindar atención psicológica a la NNA. Y comunica a la PPNNA para que asigne un asesor(a) jurídico para la representación de la NNA. De igual manera notifica a la CEEAV para brindar atención y asistencia de las víctimas indirectas, distintas a las NNA.

5. El MP verifica si hay familia de origen o extensa con el fin de salvaguardar la ¿integridad física y emocional de la NNA.

6. En caso afirmativo, será el personal de la PPNNA quien realice las valoraciones correspondientes al familiar al que se habrá de reintegrar la NNA. Acto seguido, le dará vista para su intervención de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo. En caso negativo, el Ministerio Público, emitirá una medida de protección en términos del artículo 137 fracción IX del Código Nacional de Procedimientos Penales, aunada a esta, cualquier otra que determine y que brinde una mayor protección a la NNA, para dejar en resguardo del DIF.

7. El DIF brinda atención integral a la NNA mientras se localiza a la familia de origen o extensa para la reintegración (previa valoración). En caso de negativa, se inicia una liberación jurídica para que la NNA pueda ser susceptible de adopción.

En caso de que existiere una persona mayor de 18 años en situación de riesgo, se solicitará apoyo a SEIMUJER y/o CEEAV para su resguardo, atención y acompañamiento.

Ruta de Atención y Acompañamiento Psicoemocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, como víctimas indirectas del feminicidio.

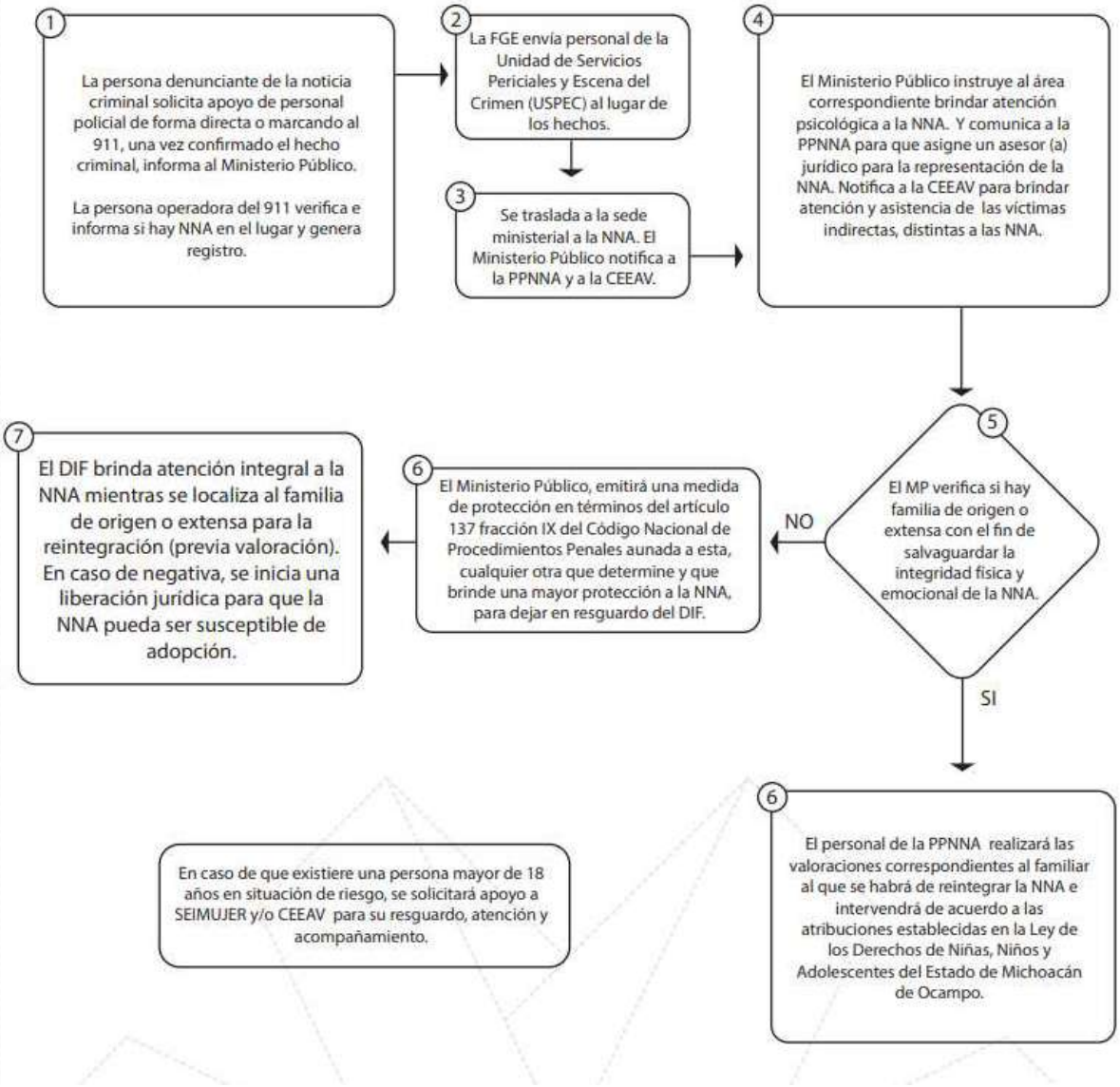

VI. RUTA DE ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ORFANDAD POR FEMINICIDIO.

El concepto de muerte puede visualizarse como abstracto o complejo y la forma de abordarlo y entenderlo irá en función de las características particulares de cada persona, como lo son la edad, el nivel educativo, creencias religiosas, personalidad, emociones etc.

En los infantes, la muerte puede asumirse de formas distintas de acuerdo a la etapa de desarrollo en la que se encuentre. Antes de los 5 años, las niñas y niños no logran asimilar los elementos principales de la muerte:

- Es irreversible, definitiva y permanente.
- Radica en la ausencia de la funciones vitales del organismo.
- Es universal, es decir, que es parte del proceso natural de todo ser humano y nadie escapa de ella.

Por el contrario, las y los niños en este lapso de edad, suelen ver a la muerte como reversible, cuestionando constantemente dónde se encuentra y cuándo volverá la persona fallecida. En esta etapa la muerte del padre o la madre se convierte en una experiencia trágica que afecta de manera drástica la estructura del mundo que el niño/la niña ha formado en sus primeros años de vida y surgen en él/ella tres miedos regularmente: ¿Causé yo la muerte?, ¿Me pasará esto a mí? y ¿Quién me va a cuidar? (Ordóñez y Lacasta, s.f.).

A medida que los niños crecen desarrollan procesos cognitivos cada vez más desarrollados, surge la capacidad de análisis y reflexión; a partir de los 6 años el/la niño/a va avanzando al concepto de muerte de los adultos y se posiciona en una búsqueda constante de razones objetivas, comienza a comprender que la persona muerta no volverá y con ello los demás elementos característicos de la muerte mencionados anteriormente. Ya en la etapa de la adolescencia el concepto de muerte es entendido perfectamente, sin embargo, se carece

de habilidades emocionales y comunicativas; además, al ser la etapa de búsqueda de la propia identidad, el/la adolescente puede tener problemas consigo mismo(a) en cuanto al autorreconocimiento y la autoafirmación asumiendo roles que no le corresponden, o bien, evitando responsabilidades (Meridiano, s.f.).

La manera en la que se manifiesta el duelo en las niñas niños y adolescentes (NNA) tras la muerte de uno de sus progenitores puede dividirse en tres fases:

1. Protesta: Consiste en el anhelo del niño o la niña por el regreso de su madre o padre, hay llanto continuo.

2. Desesperanza: La esperanza de que vuelva, comienza a desaparecer, el llanto se torna intermitente y suelen haber episodios de apatía.

3. Ruptura del vínculo: Alude a renunciar al lazo afectivo y emocional con la persona fallecida y empieza a mostrar interés en su presente y en lo que le rodea.

Para llegar a la tercer fase, es necesario todo un proceso de asimilación y readaptación a la nueva realidad, donde el acompañamiento psico-emocional es fundamental, entendiendo a este como una mirada desde la perspectiva adulta a las necesidades del niño, niña o adolescente desde el respeto, la empatía, y el aspecto afectivo-emocional. No obstante, se ha observado que el cuidado y atención de NNA en esta situación, se caracteriza por poca o nula vinculación afectiva, lo que aumenta la posibilidad de desarrollar enfermedades relacionadas con el estrés o presentar trastornos psicológicos, adicciones, comportamientos agresivos o trastornos de personalidad en comparación con otras NNA con vivencias más saludables (Rygaard, 2008; Bernard, Bitzin, Rittenhouse & Dozier, 2010; en Benavides, Echeverry, Umaña & Carbonell 2017).

Si bien, existen en la actualidad algunos modelos y guías de acompañamientos para NNA en escenarios de delincuencia organizada, maltrato y abandono, estas suelen ser muy genéricas, centrándose en la intervención psicológica como proceso de terapia que puede ser aplicada a cualquier persona, dejando de lado las necesidades fundamentales y

particulares de la NNA en ese momento. En este panorama es que surge la necesidad de diseñar un modelo de acompañamiento que se adapte y atienda las necesidades psicoemocionales de los NNA en situación de orfandad que están viviendo un proceso de duelo ante la pérdida repentina de su madre.

Objetivos del Modelo

1. Conocer los puntos de trabajo, apoyo y atención psico emocional, que permitan a través de su reconocimiento y desarrollo la identificación, expresión, contención, resignificación y crecimiento emocional positivo de las niñas, niños y adolescentes.
2. Establecer puntos de apalancamiento emocional, sentimental, intelectual y social, dentro del proceso de duelo que puedan estar viviendo las niñas, niños y adolescentes.
3. Establecer recomendaciones de apoyo para facilitadores, acompañantes y cuidadoras y cuidadores.

VII. RUTA CRÍTICA DE ACOMPAÑAMIENTO

Dicho lo anterior, y siendo coherentes con los alcances de la psicología, es menester atender las necesidades socioemocionales de NNA en situación de orfandad, garantizando un acompañamiento psico-emocional a fin de evitar la revictimización de esta población. Como respuesta a esta necesidad, se propone una ruta de acompañamiento integral encaminada al bienestar emocional de las NNA que contemple la empatía, escucha activa y buenos tratos por parte de quien brinda el acompañamiento, así como el duelo, regulación emocional, resiliencia, y derechos de las NNA en esta situación, tal como se presenta a continuación (Figura 3).

Figura 3. Pilares para el acompañamiento psico emocional para Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)

Fuente: Elaboración propia

En este sentido, la ruta de acompañamiento del Modelo de Atención y Acompañamiento Psico emocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, contempla los siguientes puntos:

1. Acompañamiento

"En la misma medida que quieres recibir,
debes dar. ¿Quieres un corazón entero?
Entrega toda tu vida". ***Friendrich Rückert***

La muerte de la madre, es un gran impacto, que puede generar una crisis en la niña, niño o adolescente al momento de recibir la noticia, de asimilar lo que ello implica o incluso al haber sido testigo del hecho. La crisis se acompaña de sentimientos y emociones negativas, tales como el miedo, ansiedad, tristeza, entre otros; por lo que es de suma importancia contar elementos de apoyo para atenderla y restablecer el estado psicológico de la NNA.

En este sentido, el acompañamiento psico-emocional es reconocido como un gran recurso en este tipo de situaciones, su importancia ante la pérdida repentina de un progenitor (en este caso la madre), está avalado por la alta incidencia de trastornos depresivos en intentos de suicidio en personas que vivieron durante su niñez/adolescencia una pérdida de este tipo, en comparación con quienes no lo experimentaron. Asimismo, siguiendo a Ordóñez y Lacasta (s.f.), la muerte de la madre regularmente es más significativa y puede asociarse con ataques de pánico, episodios de agorafobia u otros trastornos de ansiedad, más aún cuando se trata de una muerte repentina y violenta.

Ahora bien, la intervención y acompañamiento de NNA en situación de orfandad no sólo involucra a miembros de la familia o personas cercanas al niño(a), sino también a los profesionales que tienen contacto directo con ella/él tras el hecho de la pérdida, ya que juegan un papel primordial en la construcción de un sistema de protección infantil que permita solventar sus necesidades y, permanecer en un ambiente en el que sus derechos sean visibilizados y respetados (Barb, 2012).

2. *Acompañamiento y validación del duelo*

"El duelo es en sí mismo una medicina".

William Cowper

El duelo implica para los niños, un proceso similar al de los adultos ante una pérdida, un proceso adaptativo que consta de varias etapas. Esto no significa que vaya todo el tiempo en línea ascendente, es un camino en el que se avanza y retrocede, con un progreso lento pero continuo hasta llegar a la resolución. Se caracteriza por ser un proceso:

- Activo: el dolor se puede transformar como impulso para cambiar la situación.
- Normal: es una reacción natural ante una pérdida, no se trata de una enfermedad.
- Dinámico: los cambios emocionales no son estáticos, cambian constantemente durante el proceso.
- Dependiente del reconocimiento social: socializar las emociones con otras personas, hará más factible la recuperación. Por el contrario, los duelos silenciados agudizan el dolor de la persona.
- Íntimo: si bien los individuos en duelo comparten características al atravesar etapas similares, cada uno las vive de una forma única (Artaraz, Sierra, González, García, Blanco & Landa, 2017).

El progreso de cada NNA en este proceso, dependerá de su desarrollo evolutivo, de los lazos afectivos que tenía con la madre, las reacciones de las personas de su entorno y los cambios más próximos en su estilo de vida. De igual forma, la expresión de sus emociones dependerá de factores como el espacio y la legitimidad que le brinden las personas adultas.

Nadie posee la capacidad de liberar de manera mágica e instantánea el dolor de otra persona, pero mediante el acompañamiento, se ofrece disposición a escucharlo(a), interés por su sufrimiento, ayuda concreta en la solución de sus problemas y cubrimiento de sus necesidades respetando siempre su proceso y su sentir, lo cual propiciará que la NNA

suprima el sentimiento de soledad y se perciba entendido, acompañado y motivado (Pastor, 2020).

3. Reconocimiento y respeto a su identidad y de su intimidad.

> *"Respeto no significa temor y sumisa reverencia; denota, de acuerdo con la raíz de la palabra (respicere: mirar), la capacidad de ver a una persona tal cual es, tener conciencia de su individualidad única".* ***Erich Fromm***

De acuerdo a lo abordado en el artículo 12 de La Convención sobre Derechos del Niño, "Los Estados parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño" (CDN, en DIF, 2012). Esto se refleja en los derechos específicos de NNA en cuanto a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de asociación y libertad para buscar, recibir y difundir información e ideas de cualquier tipo.

En este sentido, es deber de los adultos tomarlos en cuenta, hacerlos participar y sobre todo escucharlos pues como seres humanos, las NNA deben tener voz y voto.

Ahora bien, así como la ley respalda el derecho del NNA a expresarse y a participar en las decisiones que lo involucran o afectan directamente, asimismo, debe resguardar su identidad en casos en los que revelarla implique algún riesgo o sea expuesta su privacidad. Cualquier NNA, debe tener garantizado el derecho a su intimidad por parte de las autoridades y la sociedad en conjunto, pues es parte importante de su seguridad y también de su libre desarrollo de la personalidad tal como lo indica el artículo 16 de la CDN (Rojas, 2018).

4. Escucha activa en la expresión de emociones

"Una escucha honesta es la mejor medicina
que podemos ofrecer al que pasa dolor".
Jean Cameron

La escucha activa, refiere a una forma de comunicación que demuestra a la persona que habla que está siendo escuchado y entendido; es una habilidad que no solo refiere al hecho de escuchar lo que la persona menciona explícitamente, sino también de lo que expresa indirectamente mediante su cuerpo o lo implícito u oculto en su discurso (Serrano, 2015).

La escucha activa aporta beneficios significativos tanto para quien habla como para el que escucha, entre los que destacan los siguientes:

- ✓ Para el que escucha, facilita la identificación de elementos primordiales a considerar en el proceso de acompañamiento del NNA, como lo son sus necesidades, intereses y emociones, al mismo tiempo establecer una comunicación efectiva.
- ✓ Aumenta el autoestima de quien habla al percibir que lo que expresa, es importante para quien lo/la escucha, lo que favorece que se sienta en libertad de externar lo que siente y piensa.
- ✓ Reduce las posibilidades de malas interpretaciones o suposiciones incorrectas.
- ✓ Amplía el marco de referencia de quien escucha, permitiéndole delinear y delimitar su proceder.

5. Contención de las emociones

"Aligera las cargas humanas. Es la ruta directa hacia la serenidad y la satisfacción".

Greenville Kleisser

El objetivo principal de este punto, es tranquilizar y estimular la confianza del NNA que se encuentra en crisis emocional y consiste, básicamente, en brindarle el apoyo que requiere tras haber perdido el equilibrio o al estar viviendo en una situación fuera de lo habitual.

De manera concreta, la contención emocional, es considerada una herramienta de intervención de apoyo primario en la asistencia de la persona en crisis a fin de restablecer su estabilidad emocional y facilitarle los elementos para mantener un equilibrio personal. Trasladando esto a la práctica, se traduce en sostener las emociones de las NNA mediante el acompañamiento y brindarles, en la medida de lo posible, estrategias para la expresión de sus emociones y alternativas para la solución de sus problemas (Sánchez & Condori, 2018).

6. Autorregulación de las emociones

"Debemos abrazar el dolor y quemarlo como combustible para el viaje".

Kenji Miyazawa

Para poder hablar de autorregulación emocional, es necesario entender el concepto de "inteligencia emocional", definido por Goleman (1999),, como la capacidad de reconocer los propios sentimientos y los de los(as) otros(as), de motivarse a sí mismo y de manejar las relaciones interpersonales de manera adecuada. De acuerdo a Mayer y Salovely (1997), la inteligencia emocional se divide en cuatro áreas de habilidades:

1. Percepción y expresión emocional: hace referencia al reconocimiento y/o identificación de las emociones en sí mismo y en los demás.

2. Facilitación emocional: alude al uso correcto de las emociones para favorecer el razonamiento.

3. Conocimiento emocional: es la capacidad de describir y nombrar la emoción correctamente.

4. Regulación emocional: considerada como el conjunto de habilidades más complejo de adquirir y consiste en el manejo de emociones en pro del crecimiento personal e interpersonal (Villouta, 2017).

El fin de la autorregulación emocional es, que la persona en cuestión, es decir el NNA, logre manejar de manera fisiológica y comportamental la invasión de sus emociones, ejerciendo el control sobre ellas y evitando que estas se apropien de él/ella por bienestar personal y como aporte a quienes coexisten en el mismo espacio.

7. Mantener los buenos tratos

"La amabilidad es como una almohadilla, que, aunque no tenga nada por dentro, por lo menos amortigua los embates de la vida". ***Arthur Schopenhauer***

Acorde a los resultados arrojados por programas de investigación-acción, existe una alta prevalencia de aquellos(as) que fueron víctimas de malos tratos en la infancia o adolescencia, a reproducir estos patrones en su vida adulta. Si bien los malos tratos no son un factor determinante de desarrollar comportamientos agresivos o violentos, los profesionales en el área han mostrado que el sufrimiento de estas personas se refleja en la repetición transgeneracional de los mismos, de aquí que, un porcentaje significativo de

madres y padres que violentan a sus hijos, fueron maltratados y carecieron de protección y apoyo por parte de terceros para superar estas experiencias.

Para romper con este ciclo de violencia, es necesaria la formación y sensibilización tanto de la sociedad como de las y los servidores públicos, puesto que el bienestar infantil como resultado del buen trato, va más allá de la suma de responsabilidades y contribuciones por parte de los padres y los miembros de la familia, involucra esfuerzos y recursos coordinados de las autoridades al servicio del desarrollo integral de los NNA (Barudy & Dantagman s.f.).

El buen trato en estas etapas de la vida (infancia y adolescencia), es el cimiento de una salud física y mental favorable, contribuye a las relaciones interpersonales sanas y al desarrollo de la resiliencia. En resumen, dota de competencias a los NNA para su desempeño futuro. La base del buen trato es la satisfacción de las necesidades a nivel fisiológico, afectivo, cognitivo y social.

Necesidades fisiológicas:

- Alimentación, cuidados de salud, vestido e higiene
- Protección

Necesidades afectivas:

- Aceptación y desarrollo de la autonomía
- Establecer vínculos afectivos

Necesidades cognitivas:

- Educación
- Refuerzo por esfuerzos y logros
- Estimulación

- Experimentación

Necesidades sociales:

- Comunicación
- Consideración y reconocimiento
- Normas y valores dirigidas a la sana convivencia (PSIAA, s.f.)

8. Explicar los derechos de NNA

"Lo que se les dé a los niños, los niños darán a la sociedad". ***Karl Augustus Menninger***

Los NNA, poseen los mismos derechos humanos genéricos de los adultos y a su vez, son titulares de derechos específicos que parten de sus necesidades específicas. Los/las infantes y adolescentes, no son propiedad de sus padres ni tampoco beneficiarios indefensos de obras de caridad, son seres humanos que deben ser vistos y tratados como tal (UNICEF, s.f.). En este sentido, es indispensable que a medida que la NNA adquiera la madurez intelectual suficiente, conozca sus derechos, esto permitirá ejercerlos plenamente, así como evitar y condenar los abusos a su persona.

Al tener conocimiento de sus derechos, así como las formas y medios de hacerlos valer, indudablemente sus oportunidades incrementarán y su calidad de vida mejorará.

9. Identificar los factores de riesgo y protección

"El destino es el que baraja las cartas, pero
nosotros somos los que jugamos",

William Shakespeare

La infancia y adolescencia, son etapas caracterizadas por los cambios continuos y el rápido desarrollo, mediante el cual, se adquieren nuevas habilidades y capacidades, y a su vez se fijan ciertas conductas; dicho esto, es ideal intervenir en estas etapas a manera de direccionar sus fortalezas a ponderar los factores de protección para la prevención de los factores de riesgo.

Un factor de riesgo, hace alusión a cualquier característica o cualidad ya sea personal o comunitaria que eleva la probabilidad de daño a su estado de salud; dicho de otra forma, los factores de riesgo son todas aquellas situaciones que al estar presentes o involucrados(as), aumenta la posibilidad de desarrollar problemas conductuales, emocionales o de salud física, o bien que limitan su potencia o alteran negativamente su desarrollo. Por otra parte, los factores de protección son las condiciones que impiden la aparición del riesgo o de los comportamientos que puedan conducirla(o) a él. Esto decrementa la vulnerabilidad e incrementa la resistencia al daño, es decir, son condiciones o situaciones que favorecen el pleno desarrollo del individuo e incluso, reduce los efectos de las circunstancias desfavorables que pudiera enfrentar.

Dicho esto, existen herramientas psicológicas cruciales para el aumento del potencial protector y a su vez, para medir y/o controlar el riesgo. Estas se estructuran con base en: una autoestima sana, destrezas para enfrentar problemas, asumir responsabilidades, correcta visión de las relaciones familiares y en la capacidad de adaptación (Gonzáles, Valdez, Domínguez, Palomar & González, 2008).

10. Resiliencia en NNA

"Los problemas no son signos de detención, son pautas". ***Robert Schuller***

Las NNA, al estar viviendo un proceso de constantes cambios, donde comienza relacionarse y está en la indagación del significado y sentido de su vida mediante la exploración, inevitablemente, se encontrará con diferentes y variadas adversidades a superar cotidianamente con el riesgo de afectaciones que puedan marcar de manera negativa su vida. En el caso particular de NNA en situación de orfandad, la muerte de la madre, ya implica en sí una adversidad a superar que desemboca en otros tantos obstáculos, por lo que fomentar la resiliencia en ellos/ellas, resulta fundamental para el afrontamiento y superación de los mismos, entendiendo a ésta como la "capacidad potencial o habilidad de un individuo o grupo para adaptarse positivamente y superar sus adversidades, para lograr un buen desarrollo" (Vargas y Montalvo, 2017).

Las características imprescindibles que debe poseer un NNA para ser considerado resiliente, son la competencia social, la resolución de conflictos, autonomía y el sentido de propósito o visión a futuro. Cabe aclarar que, ser resiliente, no significa que no tendrá dificultades o que no experimentará angustia puesto que la tristeza y el dolor emocional son comunes cuando se ha vivido una pérdida significativa o un trauma.

11. Promover y socializar la resiliencia

"La vida es una pared, tienes que escalarla empujando a otros para que suban y seas empujado también".

Bernard Kelvin Clive

La resiliencia se conforma de conductas, pensamientos y acciones por lo que para desarrollarla se recomienda lo siguiente:

1. **Establecer relaciones:** comenzando por la capacidad de ser empática(o) con el/la otro(a). Relacionarse con otras personas brinda apoyo social y vigoriza la resiliencia.

2. **Ayudar a otros(as):** Asignarle al NNA tareas que vayan acorde a su edad, capacidades motrices y desarrollo intelectual, causará que él/ella se perciba capaz fomentando el aumento del autoestima y su autonomía.

3. **Mantener rutinas:** Puede resultar reconfortante pues por su corta edad, buscan estructuras concretas en su vida en las que se puedan apoyar.

4. **Tomar descansos:** El descanso es de suma importancia para continuar con las rutinas. Ahora bien, el descanso no refiere solo a las horas de sueño sino a un tiempo no estructurado en la rutina que sea destinado a actividades de ocio o en las que el NNA pueda desarrollar su creatividad.

5. **Cuidar de sí mismo:** Esto implica actuar en función de la propia salud tanto biológica como psicológica, asignando tiempos para su alimentación, descanso, para hacer ejercicio, pero también para divertirse y relajarse, buscando un equilibrio que favorezca su bienestar.

6. **Avanzar hacia las metas:** Las metas ayudan a direccionar el actuar de la persona en cuestión, por lo que, impulsar a la NNA a fijarse metas, ayudará a darle un sentido a sus acciones, autoexigirse, y motivarse para alcanzar cada meta; funcionan como desafíos que requieren de tomar decisiones, de perseverancia y de confianza en sí mismo(a). No obstante, hay que recordar siempre al NNA que el éxito no es equivalente al logro sino al esfuerzo que implica intentarlo.

7. **Alimentar la propia autoestima:** Dándole peso a los logros del pasado, tomándolos como eje para reflejar la capacidad del NNA para enfrentar y superar desafíos, esto ayudará a aumentar la confianza en él/ella mismo/a. Asimismo, se sugiere utilizar el humor para sacar algo positivo de las circunstancias cuando no sucede lo deseado.

8. **Mantener una percepción y actitud positivas:** Es aconsejable en situaciones en las que la NNA esté pasado por una situación dolorosa, como lo es la muerte de su madre, orientarlo a visualizar la situación en un contexto más amplio y dirigir su mirada a largo plazo; el fin, es guiarlo a la comprensión de que existe un futuro más allá de la situación que vive en la actualidad y sembrar en él/ella, una actitud positiva y optimista mostrándole lo bueno que la vida le ofrece.

9. **Buscar caminos hacia el autodescubrimiento:** El conocerse a sí mismo puede ser complicado, más aún cuando la persona se encuentra en una etapa en la que empieza a construir su propia identidad, como ocurre en la infancia y adolescencia. Por ello, sería importante el acompañamiento de un adulto que lo guíe en la identificación de sus fortalezas y debilidades, cualidades y defectos, para que el NNA saque provecho de lo positivo que posee y trabaje en lo negativo en dirección al cumplimiento de sus metas.

10. **Ver al cambio como parte de la vida:** El cambio puede ser visto por los NNA como algo catastrófico y cuando se trata de un suceso como el fallecimiento de la madre que trae consigo infinidad de cambios, representa algo para el NNA algo terrible. En este sentido, es factible enseñar al NNA que los cambios son parte de la vida, y cuando estos interrumpen o modifican el camino a tus metas, estas pueden ser modificadas, adaptándolas a las nuevas condiciones (APA, 2020).

Estos elementos cobran sentido en el modelo de acompañamiento al darle una estructura a seguir a modo de una ruta crítica.

Acompañamiento psicoemocional a acompañantes

Asimismo, para favorecer las condiciones que propicien un acercamiento positivo entre el NNA y la persona que brinda el acompañamiento, es importante que esta última se encuentre emocionalmente estable, se sienta seguro, intelectualmente motivado a proporcionar el acompañamiento y, sobre todo, que cuente con las herramientas

suficientes para el proceso; para que esto ocurra es necesario que reciba también un acompañamiento de preparación basado en los siguientes pilares:

Figura 4. Pilares de acompañamiento psicoemocional para acompañantes, funcionariado y facilitadores

Fuente: Elaboración propia

VIII. DEFINIR Y SELECCIONAR AL FUNCIONARIADO A PROFESIONALIZAR BAJO EL MODELO GENERADO

A. Acuerdos sobre la definición y selección del funcionariado

En seguimiento y de acuerdo a las reuniones realizadas para el análisis situacional, la identificación y delimitación de alcances del modelo, así como la delimitación y alcance operativo tanto de la ruta institucional de acompañamiento, como de la ruta crítica y acompañamiento y atención psicoemocional, se acordó convocar y profesionalizar a todo el personal que directa o indirectamente está relacionado en la implementación, operación y seguimiento al modelo de atención.

Para ello y con la finalidad de estructurar elementos que permitan seleccionar y organizar la formación de la profesionalización al interior de cada instancia del Gobierno del Estado de Michoacán, se establecieron determinados criterios de inclusión.

B. Criterios bajo los cuales se emitió la invitación a la profesionalización

Dentro de las consideraciones que se tomaron en cuenta para realizar un proceso de definición y selección del funcionariado a profesionalizar bajo el modelo generado, se establecieron dos mecanismos incluyentes, a consideración de las instancias relacionadas con la elaboración y operación del Modelo.

1. **Por responsabilidad e impacto de atención del funcionariado:**

- Capacitar al personal responsable de responder, atender o brindar una atención inmediata y primer contacto.

- Capacitar al personal que de acuerdo a sus atribuciones y nivel de especialización puede brindar y desarrollar un acompañamiento especializado en la atención, acompañamiento y seguimiento al impacto psico-emocional en las NNA en condición de orfandad por feminicidio.

- Capacitar personal que de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades pueda ser sensible de entrenarse en la aplicación de la ruta crítica de acompañamiento psico-emocional.

- Capacitar al personal que de acuerdo a sus atribuciones responsabilidades es el responsable de profesionalizar, multiplicar y replicar el contenido con otros profesionales, y demás funcionariado.

- Capacitar al personal que desde su espacio puede o será responsable de operar, acompañar o soportar todas las actividades que incluyen el modelo la rutas que lo componen.

2. Por impacto de la intervención con NNA:

- Capacitar al personal que de acuerdo a sus actividades y responsabilidades es directa o indirectamente responsable de asegurar el cumplimiento de los principios que rigen la atención de las NNA en condición de orfandad como víctimas indirectas de feminicidio.

- Capacitar al personal que, de acuerdo a sus actividades, responsabilidades y atribuciones como funcionariado, da seguimiento y acompañamiento directo o indirecto a las afectaciones psicosociales de las NNA en condición de orfandad.

- Capacitar al personal que de acuerdo a sus actividades responsabilidades y atribuciones como funcionariado directa o indirectamente son responsables de asegurar cumplimiento de la atención en las esferas de desarrollo de las NNA en situación de orfandad por muerte de su madre en circunstancias violentas.

- A su vez y de acuerdo a lo comentado y establecido en las mesas de trabajo, se estableció el compromiso de hacer extensiva la invitación para la profesionalización a cualquier otro funcionario(a) que, directa o indirectamente, pueda verse relacionada o relacionado con el bienestar y desarrollo de las NNA.

- Por último y en seguimiento a la implementación del modelo desde la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán, se convocó al personal que directa e indirectamente es responsable de brindar acompañamiento y atención a las NNA en cualquier escenario en situación de violencia, así como en aquellos casos de orfandad como víctimas indirectas de feminicidio .

C. Profesionalización y multiplicación.

Del mismo modo y para establecer un mecanismo homologado en la formación y profesionalización del personal, que directa o indirectamente pueda ser o es responsable de la atención de NNA en situación de orfandad, víctimas indirectas del feminicidio; se sugiere y se invita a que la capacitación y profesionalización que se realice al interior de las diferentes instancias gubernamentales del Estado de Michoacán, se realice bajo el mismo esquema de capacitación inicial orientada al personal:

1. De primer contacto y responsable de contención o atención.
2. Personal que directa o indirectamente brinda soporte apoyo y seguimiento a las niñas, niños y adolescentes.
3. Personal que dentro de sus actividades se encuentre el profesionalizar y replicar la formación especializada de atención a demás servidores.

Asimismo, y en alcance de acercar facilitar y brindar los recursos necesarios para la atención y el acompañamiento psico-emocional a NNA, se establece como ideal la formación y capacitación de personal de determinadas instancias, mismas que han participado en la revisión, planteamiento y conformación del modelo.

D. Instancias a considerar para la capacitación de la profesionalización en el Modelo y en la ruta de atención psico emocional.

- SEGOB – Secretaría de Gobernación.
- SSP- Secretaría de Seguridad Pública.
- SEDESOH- Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- SIPINNA- Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de México.
- CEEAV- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
- CEDH- Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- FGE- Fiscalía General del Estado.
- Registro Civil.
- DIF-Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- SI FINANCIA- Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán.
- SEE-Secretaría de Educación en el Estado.
- SSM-Secretaría de Salud en Michoacán (Antes "Servicios de Salud y Administrativos"-SSA).
- DIF- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

E. Elementos comprobatorios de la selección de personal a profesionalizar.

Se llevaron a cabo una serie de juntas y/o reuniones con funcionarios del estado y representantes de las diversas dependencias del gobierno del estado, para afinar detalles sobre la revisión del protocolo nacional de atención integral a NNA en condición de orfandad, ruta de atención y todo aquello necesario, con la finalidad de comenzar con la implementación de la profesionalización.

IX. ESTABLECER LAS FECHAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROFESIONALIZACIÓN CON BASE EN EL MODELO

Tabla 4. Contenido de la capacitación y fecha de implementación

Bloques	Contenido	Fecha
1	**Modelo de Atención y Acompañamiento** Psico emocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, como víctimas indirectas del feminicidio.	**23/12/2020**
2	**Ruta de atención ciudadana e institucional** para la atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio.	**23/12/2020**
3	**Ruta crítica de atención y acompañamiento psico-emocional** a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad como víctimas indirectas del feminicidio.	**23/12/2020**

Fuente: Elaboración propia

X. LLEVAR A CABO LA PROFESIONALIZACIÓN DEL MODELO.

A. Contenido

Tabla 4. Temas contemplados en la profesionalización del funcionariado.

Bloques	Contenido	Duración
	Bienvenida e introducción al **Modelo de Atención y Acompañamiento** Psico emocional e Institucional para	30 minutos

1	Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad, como víctimas indirectas del feminicidio.	
2	**Ruta de atención ciudadana e institucional** para la atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio.	90 minutos
3	**Ruta crítica de atención y acompañamiento psico-emocional** a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad como víctimas indirectas del feminicidio. A. **Sensibilización y acercamiento a la importancia de acompañar y atender el proceso psico-emocional** de Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad como víctimas indirectas del feminicidio B. Pilares de acompañamiento psico emocional para **Niñas, Niños y Adolescentes** en condición de orfandad como víctimas indirectas del feminicidio. C. Pilares de auto cuidado y acompañamiento psico emocional para **Acompañantes, Cuidadoras y Cuidadores, Funcionariado y Facilitadoras/es.** D. **Ruta crítica de atención y acompañamiento psico-emocional** a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad como víctimas indirectas del feminicidio. E. Guía de actividades para el acompañamiento.	240 minutos

	a. Realización de ejercicios de acompañamiento y atención psicoemocional.		

Fuente: Elaboración propia

B. Resultados de la implementación

Por cuanto hace a los resultados obtenidos en virtud de la aplicación de la profesionalización, se adjuntan al presente entregable como Anexo A.1, donde se detallan aspectos sobre el perfil de las y los asistentes a las sesiones, actividades del curso, resultados de satisfacción y aprovechamiento, así como comentarios finales y sugerencias de temas y cursos para futuras capacitaciones, según la perspectiva de los participantes en la profesionalización.

Dentro del desarrollo de la profesionalización sobre el Modelo de Atención y Acompañamiento Psico emocional e Institucional para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de orfandad y, con la finalidad de conocer la opinión respecto la satisfacción respecto al desarrollo del curso, se aplicó una cédula de satisfacción, misma que se encuentran sus resultados en el Anexo A.1.

Por su parte, con la finalidad de poder determinar el conocimiento inicial de las y los participantes, se creó un documento de evaluación inicial, del cual también se adjuntan evidencias en el Anexo A.1 así como para analizar el desempeño y aprovechamiento de las y los participantes dentro de la profesionalización, elaborándose una evaluación final,

XI. REFERENCIAS

- American Psychological Association [APA] (2020). Guía de resiliencia para padres y maestros. Recuperado de https://www.apa.org/centrodeapoyo/guia

- Arrieta, C. & Carrizales, D. (2020). 2019, año más violento en la historia de Michoacán. Recuperado de https://www.eluniversal.com.mx/estados/2019-ano-mas-violento-en-la-historia-de-michoacan-reportan
- Artaraz, B., Sierra, E., González, F., García, J.A., Blanco, V. & Landa, V. (2017). Guía sobre el duelo en la infancia y la adolescencia. Formación para madres, padres y profesorado. Recuperado de https://www.sepypna.com/documentos/Gu%C3%ADa-sobre-el-duelo-en-la-infancia-y-en-la-adolescencia-1.pdf
- Barb, J. (2012). Protocolo para la atención de niños, niñas y adolescentes sin cuidado parental acogidos en albergues a nivel nacional. Recuperado de https://www.relaf.org/materiales/Protocolo.pdf
- Barudy, J. & Dantagman M. (s.f.). Los buenos tratos hacia la infancia, parentalidad, apego y resiliencia. Recuperado de https://www.academia.edu/11611886/Los_Buenos_Tratos_a_la_Infancia_Parentalidad_Apego_y_Resliencia_Jorge_Barudy_y_Maryorie_Dantagnan
- Benavides, J.K., Echeverry, L.M., Umaña, A.L. & Carbonell (2017). Guía de acompañamiento psicosocial en niños y niñas en medida de adoptabilidad. Recuperado de https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/22146/GU%C3%8DA%20DE%20ACOMPA%C3%91AMIENTO%20PSICOSOCIAL%20PARA%20NI%C3%91OS%20Y%20NI%C3%91AS%20EN%20MEDIDA%20DE%20ADOPTABILIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Corte Interamericana de Derechos Humanos- CoIDH (2009). Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- Delgado, M.L. (2015). Etapas del desarrollo. *Fundamentos de Psicología*. Recuperado de http://www.herrerobooks.com/pdf/pan/9788498352535.pdf

- De Mathía, M. (s.f.). Características específicas del desarrollo en la primera infancia. Psicología Evolutiva: Niñez. Recuperado de https://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/053_ninez1/material/descargas/caracteristicas_especificas_desarrollo_primera_infancia.pdf
- Fiscalía General del Estado de Michoacán FGE (2020). Segundo Informe Semestral de Avances del Plan de Persecución de Delitos y Modificaciones al Plan de Persecución de Delitos. Recuperado de http://fiscaliamichoacan.gob.mx/documentos/2%C2%B0%20INFORME%20SEMESTRAL%20DE%20AVANCES%20DEL%20PLAN%20DE%20PERSECUCI%C3%93N%20DE%20DELITOS%20Y%20MODIFICACIONES%20AL%20PLAN%20DE%20PERSECUCI%C3%93N%20DE%20DELITOS.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] (s.f.). Hojas informativas sobre la protección de la infancia. Recuperado de https://www.unicef.org/spanish/publications/files/Hojas_informativas_sobre_la_proteccion_de_la_infancia.pdf
- UNICEF (2002). Adolescencia, una etapa fundamental. Recuperado de https://www.unicef.org/pub_adolescence_sp.pdf
- Garcia, G. (2019). México, situación de la Mujer. Comisión Española de Ayuda al Refugiado: Madrid. Recuperado de https://www.cear.es/wp-content/uploads/2019/05/Situaci%C3%B3n-de-la-mujer-en-M%C3%A9xico-2019.pdf
- Gobierno del Estado de Michoacán (2015). Informe que presenta el Gobierno del Estado de Michoacán sobre las acciones de implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del grupo de trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/535626/8__Informe_estatal_a_6meses_de_Conclusiones_GT_29-09-2015.pdf

- González, L.F., Valdez, I., Domínguez, J.L., Palomar, J. & González, S. (2008). Características psicosociales en niños en contextos de riesgo y no riesgo. *Persona (11)*, 92-107.
- Goleman, D. (1999). La práctica de la Inteligencia Emocional. Barcelona: Paidós.
- Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Michoacán (2015). Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/535621/7__Informe_GT_Solicitud_AVGM_Michoacan_07-04-2015.pdf
- Güemes, M., Cedal, M.J. & Hidalgo, M.I. (2017). Desarrollo durante la adolescencia. Aspectos físicos, psicológicos y sociales. *Pediatría Integral, 21*(4), 233-244.
- Hernández, S. (2019). En 2018, Michoacán rompió récord en asesinatos de mujeres: INEGI. Recuperado de https://www.elsoldemorelia.com.mx/local/en-2018-michoacan-rompio-record-en-asesinatos-de-mujeres-inegi-4502037.html
- Humanas Sin Violencia A.C. (HSV) (2014). Primera solicitud de Alerta de Violencia de Género por violencia feminicida para el estado de Michoacán de Ocampo. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/535607/1__Solcitud_AVGM_Michoac_n_19-12-2014.pdf
- _____ (s/f). Violencia Feminicida, Desaparición, Alertas de Violencia de Género y Acceso a la Justicia ante la CEDAW. Recuperado de https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/papiit14/PRESENTACION_7_dia1.pdf
- INEGI. (2019). Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre). Comunicado de prensa 592/19. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf

- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México [INMUJERESCDMX] (s.f.). Prontuario del Modelo Único de Atención. Recuperado de https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/ProntuarioMUA.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (s/f). Violencia de género. Violencia contra las mujeres. Recuperado de http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/violencia_2016.pdf
- Jaramillo, L. (2007). Concepto de infancia. Zona próxima, enero-diciembre(8). Recuperado de http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/zona/article/viewArticle/1687/4634
- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC] (2019). Rutas críticas en materia de atención a mujeres en situación de violencia en México. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Mexico/Rutas_Criticas_en_materia_de_atencion_a_mujeres_en_situacion_de_violencia_en_Mexico_VF.pdf
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2007 (última reforma: 14 de abril de 2020).
- López, L. (s.f.) [Humanas sin Violencia]. Violencia feminicida, desaparición, alertas de violencia de género y acceso a la justicia ante la CEDAW. Recuperado de: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/papiit14/PRESENTACION_7_dia1.pdf
- Mayer, J. D. y Salovey, R (1997). «What is Emotional Intelligence?», en P. Salovey y D. J. Sluyter: Emotional Development and Emotional Intelligence. New York: BasicBooks.

- Meridiano (s.f.). Mamá, ¿qué es la muerte? Recuperado de https://cdn.segurosmeridiano.com/assets/documents/guia-padres-duelo-infantil-que-es-muerte.pdf
- Moratilla, M. y Taracena, B. (2012). Vulnerabilidad social y orfandad: trayectoria vital de una adolescente. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 10 (2), pp. 841-854
- Pastor, P. (2020). Cómo acompañar a una persona durante su duelo. Recuperado de https://www.fundacionmlc.org/como-acompanar-a-una-persona-durante-su-duelo/
- Ordónez, A. & Lacasta, M.A. (s.f.). El duelo de los niños (la pérdida del padre/madre). Recuperado de http://www.seom.org/seomcms/images/stories/recursos/sociosyprofs/documentacion/manuales/duelo/duelo11.pdf
- Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía [PSIAA] (s.f.). Actividades de promoción de salud y consejos preventivos. Promoción del buen trato: Parentalidad positiva y apego seguro. Recuperado de https://si.easp.es/psiaa/wp-content/uploads/2014/07/promocion_buen_trato.pdf
- Rojas, A.Z. (2018). El respeto a la intimidad de las niñas, niños y adolescentes. Recuperado de https://www.alcaldesdemexico.com/de-puno-y-letra/el-respeto-a-la-intimidad-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes/
- Sánchez & Condori (2018). Guía de contención emocional para brigadistas agentes de cambio. Recuperado de https://gregorias.org.bo/wp-content/uploads/2019/02/GuiaContencionEmocional.pdf
- Secretaría de Gobernación SEGOB (2016). Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Michoacán. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/108431/Declaratoria_Michoac_n_1.pdf

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2020) Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1). Recuperado de: https://drive.google.com/file/d/1GvyelfjdWBV9f_ZOb_sZRwuPiMGBaVR
- Serrano, M. (2015). Ejercicio de escucha activa para acompañar los conflictos entre hermanos. https://www.psicologiaycrianza.com/ejercicio-de-escucha-activa-para-acompanar-los-conflictos-entre-hermanos/#:~:text=La%20escucha%20activa%20consiste%20en,lo%20que%20se%20est%C3%A1%20diciendo
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia [DIF] (2012). Modelo de atención a niñas, niños y adolescentes en escenarios de la delincuencia organizada. Recuperado de http://dnias.dif.gob.mx/wp-content/uploads/2018/11/Modelo-Atn-NNA-Es-Del-Org.pdf
- Vargas & Montalvo (2017). *Proceso de resiliencia para la superación de riesgos sociales en los niños, niñas y adolescentes de la ONG Gema-Huancayo 1990-2016.* Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional del Centro de Perú, Perú.
- Villouta (2017). *Autorregulación emocional: Un descubrimiento a través del arte terapia.* Propuesta de tesis. Universidad del Desarrollo, México.